



**CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA DELEGADA**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INDEPORTES ANTIOQUIA**

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

**VIGENCIAS 2022 Y 2023**

**INFORME FINAL**

**Medellín**  
**28 de noviembre 2023**



**ENEDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Contralora de Antioquia

**ALEXANDER FLÓREZ GARCÍA**  
Subcontralor

**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
Contralor Auxiliar de Auditoria Delegada

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**MAURICIO EDUARDO GONZÁLEZ MONCADA**  
Supervisor

**IVÁN DARÍO ALVIAR PÉREZ**  
Auditor

**MIGUEL ÁNGEL LOPERA PALACIO**  
Auditor



## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL.....	4
2.	OBJETIVO GENERAL DE LA AEF.....	6
2.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.	HECHOS RELEVANTES.....	7
4.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	9
5.	RELACIÓN DE HALLAZGOS:.....	26
6.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	59
7.	RELACIÓN DE CONTRATOS.....	59
8.	RESUMEN DE LOS HALLAZGOS.....	59
9.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	60



## 1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

Doctor

**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**

Gerente

INDEPORTES ANTIOQUIA

Correo electrónico: [contactenos@indeportesantioquia.gov.co](mailto:contactenos@indeportesantioquia.gov.co)

Dirección: Calle 48 # 70 – 180 sector estadio

Teléfono: 604 520 08 90

**Asunto:** Notificación del Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización No. 015 de 2023 realizada Indeportes Antioquia vigencias 2022 y 2023.

Respetado Doctor Uribe Tirado,

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la Antioquia - CGA, y más concretamente de las Resoluciones 202350000528 del 28 de febrero de 2023 "*Por medio de la cual se establece el Proceso Auditor Versión Trigésima ...*" y 202350000391 del 31 de enero de 2023 "*Por la cual se establece el procedimiento de la Actuación Especial de Fiscalización – AEF*", me permito emitir *Informe preliminar* a la Actuación Especial de Fiscalización frente al hecho presentado en el Municipio de Giraldo para la vigencias 2022 y 2023, que a continuación se detalla:

Es obligación de la Contraloría General de Antioquia expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre los contratos No 553 de 2022 para "*la Construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de Deportes a Motor Tulio Ospina del Municipio de Bello*" y el contrato 564 de 2022 para la "*Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera,*



*social, seguridad en el trabajo y legal a la construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de deportes Tulio Ospina del municipio de Bello, Antioquia.”, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la Actuación Especial de Fiscalización realizada para los temas específicos tratados.*

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales del proceso auditor y las directrices impartidas para la Actuación Especial de Fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución 2023500000391 de 31 de 01 de 2023, “*Por la cual se establece el procedimiento de la Actuación Especial de Fiscalización - AEF*”, proferida por la Contraloría General de Antioquia, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Antioquia la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la Actuación Especial de Fiscalización destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Actuación Especial de Fiscalización incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el hecho en cumplimiento de los criterios evaluados, los procedimientos de Actuación Especial de Fiscalización y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo del equipo auditor.

La única observación se dio a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Antioquia consideró pertinentes.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.





Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

## **2. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF**

- Realizar una evaluación de la gestión contractual del Instituto departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes en el proceso de adquisición de bienes y servicios específicamente en los hechos denunciados mediante el radicado 2023200003984 del 14/09/2023, 2023200004203 del 032/10/2023 y 202320004098 del 25/09/2023

### **2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Verificar las operaciones financieras, presupuestales y contractuales realizadas por Indeportes Antioquia, para realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, seguridad en el trabajo y legal a la construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de Deportes Tulio Ospina del Municipio de Bello, Antioquia.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de personal establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta económica presentada por PROEZA, para realizar la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, seguridad en el trabajo y legal a la construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de Deportes Tulio Ospina del Municipio de Bello, Antioquia.
3. Verificar si se tomó la decisión de adquirir una PTAR.
4. Analizar la ejecución de recursos del contrato de obra 553 del 2022.



5. Verificar si la modificación del diseño de la estructura de pavimento generaría detrimentos patrimoniales.

### 3. HECHOS RELEVANTES

- i. De la revisión del contrato de interventoría 564 de 2022, se encontró que el mismo no ha finalizado, de conformidad con el otrosí No. 2 el plazo finaliza el 30 de diciembre de 2023, la ejecución se resume de la siguiente manera:

<b>No. Contrato:</b>	564 de 2022
<b>Objeto:</b>	Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, seguridad en el trabajo y legal a la construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de deportes Tulio Ospina del municipio de Bello, Antioquia.
<b>Link SECOP:</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304409&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304409&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
<b>Contratista:</b>	Proeza Ingeniería SAS, NIT 900 779 343-1.
<b>Valor inicial (\$):</b>	2.466'590.699
<b>Plazo:</b>	Once (11) meses
<b>Acta de inicio:</b>	1 de noviembre de 2022
<b>Otrosí 1:</b>	Prorroga No. 1: de un (1) mes y doce (12) días, hasta el 12 de noviembre de 2023, Adición No.1: de \$279.598.541, IVA incluido.
<b>Otrosí 2:</b>	Prorroga No. 2: de un (1) mes y diez y ocho (18) días, hasta el 30 de diciembre de 2023, Adición No.2: de \$331.757.852, IVA incluido.
<b>Acta de pago No. 1:</b>	Comprobante de egreso 101809 del 29/05/02023 por \$305'004.419
<b>Acta de pago No. 2:</b>	Comprobante de egreso 105353 del 14/07/2023 por \$173'632.176
<b>Acta de pago No. 3:</b>	Comprobante de egreso 108448 del 12/09/2023 por \$227'179.807
<b>Acta de pago No. 4:</b>	Comprobante de egreso 110108 del 05/10/2023 por \$138'080.433

**Contiene:** Resumen ejecución contrato 564 de 2022

**Fuente:** Expediente contractual

- ii. De la verificación del contrato 564 se encontró que a la fecha de verificación apenas presenta un avance financiero del alrededor del 27% y las actas de pago apenas consideraron pago de personal y gastos reembolsables hasta el mes de febrero de 2023. El retraso del



avance financiero referido obedece a que el pago de este contrato está supeditado al avance del contrato de obra.

- iii. Por su parte el contrato para la ejecución de las obras, contrato No 553 de 2022, suscrito con la Unión Temporal Alpujarra presenta el siguiente avance:

<b>No. Contrato:</b>	553 de 2022
<b>Objeto:</b>	construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de Deportes Tulio Ospina del municipio de Bello, Antioquia
<b>Link SECOP:</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OportunidadDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3061091&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OportunidadDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3061091&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
<b>Contratista:</b>	Unión Temporal la Alpujarra, NIT 901.637.373-1
<b>Valor inicial (\$):</b>	25.283.897.834
<b>Acta de inicio:</b>	1 de noviembre de 2022
<b>Plazo inicial:</b>	10 meses (300 días) - Hasta el 1 de septiembre de 2023
<b>Otrosí 1:</b>	Adición 1 por \$3.708'767.397. Prorroga No. 1 de un mes y doce días (42 días) - hasta el 12 de octubre de 2023
<b>Otrosí 2:</b>	Prórroga No. 2 de un mes (30 días) - hasta el 12 de noviembre de 2023
<b>Otrosí 3:</b>	Adición 2 por \$4.794'269.563. Prorroga No. 3 de treinta y tres (33) días - hasta el 15 de diciembre de 2023
<b>Valor total (\$):</b>	<b>33.786.934.794</b>
<b>Acta de pago No. 1:</b>	Comprobante de egreso 100025, Factura FFLA 3 del 14/04/2023 por \$883'532.603
<b>Acta de pago No. 2:</b>	Comprobante de egreso 101608, factura FFLA 4 del 3/05/2023 por \$2.284'480.434
<b>Acta de pago No. 3:</b>	Comprobante de egreso 105300, factura FFLA 5 del 9/06/2023 por \$1.789'034.272
<b>Acta de pago No. 4:</b>	Comprobante de egreso 107557, factura FFLA 6 del 9/08/2023 por \$2.293'760.704

**Contiene:** Resumen ejecución contrato 553 de 2022

**Fuente:** Expediente contractual

- iv. Para el caso del contrato de obra, a escasos 20 días de su finalización de acuerdo al plazo más reciente, definido mediante el otrosí No.3 (15 de diciembre de 2023) presenta un avance financiero de aproximadamente 29%, indica la interventoría de la obra que el





retazo del avance se debe a que falta la ejecución de actividades ítems como un sistema de bombeo y el asfalto que son representativos presupuestalmente hablando, pero muy ágiles en su ejecución.

#### 4. CARTA DE CONCLUSIONES

**Denuncia 2023200003984 del 13 de septiembre de 2023, en el mismo sentido denuncia 2023200004702 del 10 de noviembre de 2023.**

**Resumen del hecho: Personal del contrato de interventoría exigidos en pliegos de condiciones y en documentos contractuales que presuntamente no asisten a la obra o lo hacen solo cuando hay reuniones y aparentemente los tienen contratados para otras obras de otras entidades públicas.**

De la verificación el contrato de interventoría No. 564 de 2022, suscrito Se evidenció que la propuesta del contratista presenta relación de profesionales para ejecutar la interventoría de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULIO OSPINA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total (\$) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de interventoría.	1,00	100,00%	\$ 8.178.390	11,0	1,96	\$ 176.326.088
Residente de interventoría.	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional Arquitecto	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional ingeniero eléctrico	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional ingeniero forestal.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional ambiental.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - SST.	1,00	100,00%	\$ 3.291.610	11,0	1,96	\$ 70.967.112
Profesional social	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Secretaría o auxiliar administrativo	1,00	100,00%	\$ 2.886.800	11,0	1,91	\$ 60.651.668
B - Otros Costos directos						



1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.
2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma: - <b>Demostrables:</b> Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo a los valores ofertados en la propuesta económica. - <b>Comprobable:</b> Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo a la factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica. En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.
3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta económica.

**Contiene:** Extracto de la propuesta económica presentada por el contratista a Indeportes  
**Fuente:** Expediente contractual

De la ejecución contractual de la interventoría en cuestión se encontró que los profesionales que han laborado en el contrato de los cuales se ha hecho reconocimiento de salarios son los siguientes:

Cargo	Nombre	Salario	FM	Dedicación ofertada	Acta 1 (nov, dic 2022)	Acta 2 (ene 2023)	Acta 3 (feb 2023)	Acta 4 (feb 2023)
Directora De Interventoría	Claudia Elena Yepes Mesa	8,178,390	1.96	100%	32,059,289	16,029,644	16,029,644	
Residente De Interventoría	Omar Alejandro Del Valle Jaramillo	6,071,210	1.96	100%	23,799,143	11,899,572	11,899,572	
Ingeniero Civil Vías	Juana Del Pilar Álvarez Suarez	6,071,210	1.96	100%	23,799,143	11,899,572	11,899,572	
Ingeniero Civil Vías	Víctor Julio Guayambucó Q	6,071,210	1.96	100%				
Ingeniero Civil Patóloga	Diana Patricia Arenas Madrigal	6,071,210	1.96	100%	23,799,143	11,899,572	11,899,572	
Profesional Arquitecto	Luis Enrique Estacio Moreno	6,071,210	1.96	100%	23,799,143			
Profesional Arquitecto	Darwin Cuesta Areiza	6,071,210	1.96	100%		11,899,572	11,899,572	
Ingeniero Eléctrico	Henry Cano Gómez	5,430,660	1.96	100%	21,288,187	10,644,094		10,644,094
Ingeniero Forestal	Diana Patricia García Godoy	5,430,660	1.96	100%	21,288,187			
Ingeniero Forestal	Eliana Diaz Franco	5,430,660	1.96	100%		10,644,094		10,644,094
Profesional Ambiental	Yeyson Ferley	5,430,660	1.96	100%	21,288,187	10,644,094		10,644,094



Cargo	Nombre	Salario	FM	Dedicación ofertada	Acta 1 (nov, dic 2022)	Acta 2 (ene 2023)	Acta 3 (feb 2023)	Acta 4 (feb 2023)
	Leudo Lemus							
Profesional SST	María Alejandra Villa Saldarriaga	5,430,660	1.96	100%	21,288,187	10,644,094	10,644,094	
Profesional Social	Martha Milena Pérez Correa	5,430,660	1.96	100%	10,644,094	10,644,094	10,644,094	10,644,094
Profesional Ingeniero Civil	Jorge Mario Delgado Tovar	5,430,660	1.96	100%	21,288,187			
Profesional Ingeniero Civil	Johan Darío Ramírez V	5,430,660	1.96	100%		10,644,094		10,644,094
Tecnólogo SST	Liliana Patricia Aguirre Villegas	3,291,610	1.96	100%	6,451,556	12,903,111		6,451,556
Tecnólogo SST	Fredy Mosquera Ibarquén	3,291,610	1.96	100%		6,451,556		
Secretaria Administrativa	Lina María Mesa Torres	2,886,800	1.91	100%	5,513,788	5,513,788	11,027,576	

**Nota:** Los valores cobrados para cada uno de los profesionales que presentan un relleno de la celda de color rosa reportan dedicación de 100% en el proyecto.

**Elaboró:** Miguel Angel Lopera P - PU

**Fuente:** Expediente contractual e información suministrada

De la tabla anterior se observa que de las actas ya pagadas han reportado dedicación del 100% para todos los profesionales en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, no obstante de la verificación de la contratación adelantada por la firma Proeza Ingeniería en el Departamento de Antioquia se encontró que varios de los profesionales cobrados fueron ofertados o ejecutaron labores para otras interventorías de proyectos de ejecución simultánea con el contrato 264 de 2023, a modo de ejemplo:

- En el mes de diciembre de 2022 presentan propuesta la Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO para adelantar la "Interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal a la construcción de la IV (cuarta)





etapa en el marco del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia” contrato suscrito el 4 de enero de 2023 y se ejecutó en la vigencia 2023, donde al menos tres de los profesionales que reportan, están también laborando en el contrato 564 de 2022, misma situación que se repitió en el mes de septiembre de 2023 con la suscripción del contrato 2023CI003 donde los mismos profesionales fueron ofertados.

- En contrato 369-2022<sup>3</sup> suscrito con el municipio de San Pedro de los Milagros para la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la ampliación del Centro Día del municipio de San Pedro de los Milagros"* se encontró que desde el 7 de diciembre de 2022 (acta 1) y hasta junio de 2023 (última acta reportada en SECOP) presentan la directora de interventoría y el profesional SISO presentan dedicación del 50% y 100% respectivamente para este contrato.
- En el contrato CM005 de 2021<sup>4</sup> suscrito entre Proeza Ingeniería y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA cuyo objeto era *"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, financiera y contable para la construcción del módulo de cuarentena en el centro de atención y valoración de fauna silvestre - CAV - del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ubicado en el municipio de Barbosa - Antioquia"* ejecutado entre el 8 de marzo de 2021 y el 3 de mayo de 2023, profesionales como la directora de interventoría, el ingeniero eléctrico, el profesional arquitecto aparecen laborando simultáneamente que en el contrato 564 de 2022 donde refieren dedicación de 100%.

3

Link

SECOP:

[community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3377577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3377577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true)

<sup>4</sup> LINK SECOP: [Detalle del proceso: CM 004 DE 2020 \(contratos.gov.co\)](#)



Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2023100012450  
Medellín, 28/11/2023

**ANEXO N° 2:  
PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO.**

Señores  
**ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO**  
Calle 38 # 55-310  
Bello Antioquia

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° 010 de 2022, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL, FINANCIERO Y LEGAL A LA CONSTRUCCION DE LA IV (CUARTA) ETAPA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA.

Estimados señores:

**EQUIPO DE TRABAJO**

CARGO	DATOS DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	% DEDICACION
Director de Interventoría	Nombre: CLAUDIA ELENA YEPES MESA Cedula: 21.540.136 Profesión: Ingeniera civil Tarjeta Profesional: 0520209098 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 192 - 206	Mínimo DIEZ (10) AÑOS de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con especialización en un área de Generación de Proyectos y con una EXPERIENCIA ESPECIFICA en los últimos DIEZ (10) años con entidades estatales en mínimo 3 contratos, como Director de Interventoría cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación y remodelación de edificaciones, donde la sumatoria de los contratos sea mayor de 5.000 SMLMV. Dicho certificado deberá ser expedido directamente por la Entidad Contratante.	100%

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479  
Línea de atención 018000 417474 - Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Residente de Interventoría Acabados	Nombre: LUIS ENRIQUE ESTACIO MORENO Cedula: 14.470.930 Profesión: Arquitecto Tarjeta Profesional: a433012011-14470930 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 203 - 226	Mínimo CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con una Experiencia específica como Residente de Obra en mínimo CINCO (05) contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales.	100%
Residente de Interventoría	Nombre: JULIAN FELIPE OLARTE TAVERA Cedula: 71.362.966 Profesión: Ingeniero civil Tarjeta Profesional: 05202138736 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 227 - 252	Mínimo CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con una Experiencia específica como Residente de Obra en mínimo CINCO (05) contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales.	100%
Profesional en Seguridad trabajo	Nombre: MARÍA ALEJANDRA VILLA Saldarrriaga Cedula: 32.191079 Profesión: Profesional en salud ocupacional Tarjeta Profesional: Resolución 032282 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 253 - 260	Mínimo CINCO (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%
Profesional GESTIÓN SOCIAL y AMBIENTAL	Nombre: YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS Cedula: 71.241.483 Profesión: Ingeniero ambiental Tarjeta Profesional: 05238199423 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 261 - 270	Mínimo CINCO (03) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	50%

NOTA: Deberá el proponente anexar toda la información de cada profesional solicitada en el presente Anexo, cuando en el proceso de verificación no se encuentre la información requerida, será rechazado el o los profesionales presentados.

Dado en el Municipio de Medellín a los 12 del mes diciembre del 2022.

*Claudia Yepes Mesa*  
CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
Representante legal  
CONSORCIO HOMO

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479  
Línea de atención 018000 417474 - Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

**Contiene:** Extracto de propuesta presentada por Proeza Ingeniería  
**Fuente:** Expediente contractual contrato 2023CI003 HOMO





Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

**CONSORCIO HOMO**

CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO

Medellín, 12 diciembre de 2022

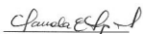
Señores  
 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
 Calle 38 # 55-310  
 Bello - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°010 de 2022, en adelante el "Proceso de Contratación"

Yo Claudia Elena Yepes Mesa identificado con cédula de ciudadanía N° 21.549.136 de la ciudad de Bello, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal a la construcción de la IV (cuarta) etapa en el marco del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia, en el cargo de Directora de interventoría.

Además, autorizo a la empresa **CONSORCIO HOMO** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
 CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 CC: 21.549.136 de Bello

191

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**CONSORCIO HOMO**

CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO

Medellín, 12 diciembre de 2022

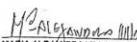
Señores  
 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
 Calle 38 # 55-310  
 Bello - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°010 de 2022, en adelante el "Proceso de Contratación"

Yo Maria Alejandra Villa Saldañaga identificado con cédula de ciudadanía N° 32.191.079 de la ciudad de Maceo - Antioquia, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal a la construcción de la IV (cuarta) etapa en el marco del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia, en el cargo de Profesional SST.

Además, autorizo a la empresa **CONSORCIO HOMO** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
 MARIA ALEJANDRA VILLA SALDAÑAGA  
 CC: 32.191.079 Maceo - Antioquia

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**CONSORCIO HOMO**

CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO

Medellín, 12 diciembre de 2022

Señores  
 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
 Calle 38 # 55-310  
 Bello - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°010 de 2022, en adelante el "Proceso de Contratación"

Yo Yelson Ferley Leudo Lemus identificado con cédula de ciudadanía N° 71.241.483 de la ciudad de Apartado, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal a la construcción de la IV (cuarta) etapa en el marco del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia, en el cargo de Profesional Ambiental.

Además, autorizo a la empresa **CONSORCIO HOMO** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
 YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS  
 CC: 71.241.483 de Apartado

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**Contiene:** Extracto de propuesta presentada por Proeza Ingeniería  
**Fuente:** Expediente contractual contrato 2023CI003 HOMO



Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2023100012450  
Medellín, 28/11/2023

**ANEXO N° 2:**  
**PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO.**

Señores  
**ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO**  
Calle 38 # 55-310  
Bello Antioquia

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación N° 09 DE 2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** Interventoría integral para la construcción de la "Etapa IV fase II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO; en el marco de la reposición de la infraestructura física en la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital Mental - María Upegui "Homo".

Estimados señores:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Directora de Interventoría.	Nombre: <b>CLAUDIA ELENA YEPES MESA</b> Cedula: 21.548.136 Profesión: <b>Ingeniera civil</b> Tarjeta Profesional: 0520299098	Mínimo, DIEZ (10) AÑOS de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con especialización en un área de Gerencia de Proyectos y con una EXPERIENCIA ESPECÍFICA en los últimos DIEZ (10) años con entidades estatales en MÍNIMO 3 contratos, como Director de Interventoría cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación y remodelación de edificaciones del Sector Público, donde la sumatoria de los contratos a los que se le realizó el seguimiento técnico integral sean mayor de 14.999 SMLMV. Dichos certificados deberán ser expedidos directamente por la Entidad Contratante.	100%
Residente de Interventoría Acabados	Nombre: <b>LUIS ENRIQUE ESTACIO MORENO</b> Cedula: 14.470.930 Profesión: <b>Arquitecto</b> Tarjeta Profesional: a433012011-14470930	Mínimo CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con una Experiencia específica únicamente como Residente de INTERVENTORÍA en mínimo TRES AÑOS (03) en contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales.	100%

**UNIDOS**  
Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479 Línea de atención 018000 417474 - Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Residente de Interventoría	Nombre: <b>HELLMAN JAMITH GUTIERREZ BORJA</b> Cedula: 1.110.495.314 Profesión: <b>Ingeniero civil</b> Tarjeta Profesional: 70202-250892 TLM	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe tener Especialización en áreas de Gerencia y/o Administración de proyectos y afines. Con una Experiencia específica Únicamente como Residente de INTERVENTORÍA en mínimo CINCO (05) contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales	100%
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Nombre: <b>MARIA ALEJANDRA VILLA SALDARRIAGA</b> Cedula: 32.191079 Profesión: <b>Profesional en salud ocupacional</b> Tarjeta Profesional: Resolución 032282	Mínimo CINCO (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%
Profesional GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	Nombre: <b>YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS</b> Cedula: 71.241.483 Profesión: <b>Ingeniero ambiental</b> Tarjeta Profesional: 05238199423	Mínimo CINCO (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%

Dado en el Municipio de Medellín a los 25 del mes agosto del 2023.

*Claudia Elena Yepes Mesa*  
**CLAUDIA ELENA YEPES MESA**  
Representante legal  
**PROEZA INGENIERIA S.A.S**

**UNIDOS**  
Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479 Línea de atención 018000 417474 - Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

**Contiene:** Extracto de propuesta presentada por Proeza Ingeniería  
**Fuente:** Expediente contractual contrato 2023CI005 HOMO



Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2023100012450  
Medellín, 28/11/2023

**Proeza**  
Ingeniería

**CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO**

Medellín, 25 agosto de 2023

Señores  
ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
Calle 38 # 55-310  
Bello - Colombia

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2023

Yo Claudia Elena Yepes Mesa identificado con cédula de ciudadanía N° 21.549.138 de la ciudad de Bello, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para la construcción de la "Etapa IV fase II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – Homo; en el marco de la reposición de la infraestructura física en la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital Mental - María Upegui "Homo, en el cargo de Director de Interventoría.

Además, autorizo a la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
21.549.138 de Bello.

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
Email: gerencia@proezaingenieria.com.com

**Proeza**  
Ingeniería

**CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO**

Medellín, 25 agosto de 2023


Señores  
ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
Calle 38 # 55-310  
Bello - Colombia

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2023

Yo María Alejandra Villa Saldarriaga identificado con cédula de ciudadanía N° 32.191.079 de la ciudad de Maceo- Antioquia, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para la construcción de la "Etapa IV fase II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – Homo; en el marco de la reposición de la infraestructura física en la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital Mental - María Upegui "Homo, en el cargo de Profesional SST.

Además, autorizo a la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
MARÍA ALEJANDRA VILLA Saldarriaga  
CC: 32.191.079 Maceo - Antioquia

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
Email: gerencia@proezaingenieria.com.com

**Proeza**  
Ingeniería

**CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO**

Medellín, 25 agosto de 2023

Señores  
ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
Calle 38 # 55-310  
Bello - Colombia

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2023

Yo Yeyson Ferley Leudo Lemus identificado con cédula de ciudadanía N° 71.241.483 de la ciudad de Apartadó, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para la construcción de la "Etapa IV fase II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – Homo; en el marco de la reposición de la infraestructura física en la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital Mental - María Upegui "Homo, en el cargo de PROFESIONAL GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.

Además, autorizo a la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS  
CC: 71.241.483 de Apartadó

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
Email: gerencia@proezaingenieria.com.com

**Contiene:** Extracto de propuesta presentada por Proeza Ingeniería  
**Fuente:** Expediente contractual contrato 2023CI005 HOMO





Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

ACTA DE PAGO No.1							
INTERVENTORIA CDA SAN PEDRO							
IDM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	SUeldo o tarifa mensual	DOTACIÓN (%)	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (I)
<b>A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>							
<b>1. Personal Profesional:</b>							
1.1	Director General de Interventoría	Profesional	1	\$ 4.500.000	80.00%	1.00	\$ 3.600.000
1.2	Ingeniero residente de Interventoría	Profesional	1	\$ 4.500.000	100.00%	1.00	\$ 4.500.000
1.4	SECO	Profesional	1	\$ 3.000.000	100.00%	1.00	\$ 3.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL:							\$ 11.100.000
Factor Multiplicador (FM):							3.12
COSTOS DE PERSONAL CON FM:							\$ 34.632.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A):							\$ 34.632.000
<b>B. OTROS COSTOS DIRECTOS:</b>							
IDM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	SUeldo o tarifa mensual	DOTACIÓN (%)	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (B)
2.1	Materia personal de Interventoría	Unidad	2	\$ 700.000	1.00	1.80	\$ 1.400.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DE PERSONAL (B):							\$ 1.400.000
Factor Multiplicador (FM):							1.10
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B):							\$ 1.540.000
VALOR MÁXIMO (A + B):							\$ 36.172.000
IVA (19%):							\$ 6.872.720
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA:							\$ 43.044.720

CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 Representante legal  
 PROEZA INGENIERIA S.A.S

**Proeza**

RELACION DE PROFESIONALES  
 MES DE 07 AL 31 DICIEMBRE 2022

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CEDULA	CARGO	D.DEDICACIÓN
CLAUDIA YEPES MESA	23.549.136	DIRECTOR DEL INTERVENTORIA	50%
EDGAR EDUARDO REYES	794.643	RESIDENTE INTERVENTORIA	100%
ALEJANDRA VILLA SALDARRIAGA	32.193.079	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100%

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 Representante legal  
 PROEZA INGENIERIA S.A.S

Medellin, Cra 85 No. 34A-20 Tel: 604 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**Contiene:** Acta de pago No. 1 contrato 369 de 2022 suscrito entre Proeza Ingeniería SAS y el Municipio de San Pedro de los Milagros  
**Fuente:** Expediente contractual SECOP II



Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

ACTA DE PAGO No. 7

INTERVENTORIA COA SAN PEDRO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Director General de Interventoría	Profesional	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
1.2	Ingénieures de obra de Interventoría	Profesional	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
1.4	Asistente de Interventoría	Profesional	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
SUBTOTAL CORTEO DE PERSONAL					\$ 13.000.000
Factor Multiplicador (FM)					2,12
COSTOS DE PERSONAL CON FM					\$ 27.560.000
2.1	Materiales para obra de Interventoría	Unidad	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000
SUBTOTAL CORTEO DE PERSONAL					\$ 1.400.000
Factor Multiplicador (FM)					1,80
VALOR TOTAL					\$ 29.960.000
VALOR DE LA OBRA					\$ 4.800.000
VALOR DE LA OBRA CON FM					\$ 8.640.000

*Claudia Elena Yepes Mesa*  
 CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 Representante legal  
 PROEZA INGENIERIA S.A.S

**Proeza**  
 Ingeniería

RELACIÓN DE PROFESIONALES

MES DE 01 AL 30 JUNIO 2023

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CECULA	CARGO	DEDICACIÓN
CLAUDIA YEPES MESA	21.540.135	DIRECTOR DEL PROYECTO	50%
EDGAR EDUARDO REYES	794643	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%
ALEXANDRA VILA SOLORZAGA	32.193.079	ALQUILAR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100%

Cordialmente,

*Claudia Elena Yepes Mesa*  
 CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 Representante legal  
 PROEZA INGENIERIA S.A.S

Medellin, Cra 85 No. 34A-20 Tel: 504 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**Contiene:** Acta de pago No. 7 contrato 369 de 2022 suscrito entre Proeza Ingeniería SAS y el Municipio de San Pedro de los Milagros  
**Fuente:** Expediente contractual SECOP II





Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

ACTA		Código: F-GIN-23
		Versión: 05
		Fecha: 17/01/2018
Acta No.	Unidad Documental:	Hora Inicio: 9:00 am Fecha Reunión:
Dependencia que Convoca:	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Año: Mes: Día:
Lugar de la Reunión:	Obra	2023 02 13
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE CUARENTENA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE PALMA SILVESTRE -CAV- DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE BARBOSA - ANTIOQUIA	
No. Contrato / Convenio:	LP-33 de 2021	
Señala en el espacio Tipo de Comité o Reunión:	Comité Dirección	Comité Primario
Ver Instrucción I-GIN-02	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Extraordinaria
Señala en el espacio el Tipo de Reunión:	<input type="checkbox"/> Virtual	<input checked="" type="checkbox"/> Presencial
Propósito de la Reunión:	Levantamiento de faltantes de obra	
Desarrollo:		
Se inició a las 9:28 am recorrido de obra para identificar las actividades faltantes y detalles constructivos que deben corregir. El recorrido fue realizado entre supervisión y la interventoría		

ACTA		Código: F-GIN-23
		Versión: 05
		Fecha: 17/01/2018
15.	Construcción de tanque de impulsión de la red sanitaria	Pendiente
16.	Reposición de adoquín y adecuación de vía	En ejecución
17.	Puertas en madera	Pendiente
18.	Jaulas acrílicas	Pendiente
19.	Prueba de estanquidad	Pendiente
<b>Desarrollo:</b>		
La reunión se realizó en las oficinas de la obra, con la asistencia de las siguientes personas:		
Contratista: Fredy Franco Ingeniero electricista de la obra, Gustavo Hurtado Ingeniero Residente de redes húmedas. Arq. Sergio Luis Aguas, Residente de acabados, Oswaldo Soto Osonio Ingeniero Ambiental, Farith Ojalvaro director de obra, Alejandra Villa Residente SST, Carolina Diaz Residente programación y costos		
Interventoría: Claudia Yepes directora de interventoría, Arq. Luis Estacio, Johan Ramirez - Costos y Programación, Liliana Aguirre Residente SST, Fredy Mosquera Residente Ambiental		
Entidad Contratante AMVA: Arq. Yamile Galeano, Supervisor del contrato.		
Se trataron los siguientes temas:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La interventoría y la supervisión del contrato, recuerdan al contratista de obra, que en la actualidad la obra se está desarrollando dentro del periodo de tiempo de la nueva prórroga y</li> </ul>		

**Contiene:** Izquierda: Acta de levantamiento de faltantes de obra del 12/02/2023, Derecha Acta de Comité Técnico del 16/12/2022  
**Fuente:** Expediente contractual



También con la suministrada durante la auditoría se pudo constatar que los cargos y profesionales Directora De interventoría, Profesional SST y Profesional Ambiental reportan haber estado de forma continua, con dedicación del 100%, desde noviembre de 2022 a septiembre de 2023, en la interventoría del Parque Metropolitano de deportes Tulio Ospina del municipio de Bello mediante el contrato 564 de 2022.

Cargo	Nombre	Pago SS nov 22	Pago SS dic 22	Pago SS Ene 2023	Pago SS feb 2023	Pago SS Mar 2023	Pago SS abr 2023	Pago SS May 2023	Pago SS jun 2023	Pago SS jul 2023	Pago SS Ago 2023	Pago SS Sept 2023
Directora De interventoría	Claudia Elena Yepes Mesa											
Residente De interventoría	Omar Alejandro Del Valle Jaramillo											
Ingeniero Civil Vias	Juana Del Pilar Álvarez Suarez											
Ingeniero Civil Vias	Víctor Julio Guayambuco Q											
Ingeniero Civil Patóloga	Diana Patricia Arenas Madrigal											
Profesional Arquitecto	Luis Enrique Estacio Moreno											
Profesional Arquitecto	Darwin Cuesta Areiza											
Ingeniero Eléctrico	Henry Cano Gómez											
Ingeniero Forestal	Diana Patricia García Godoy											
Ingeniero Forestal	Eliana Diaz Franco											
Profesional Ambiental	Yeyson Ferley Leudo Lemus											
Profesional SST	María Alejandra Villa Saldarriaga											
Profesional Social	Martha Milena Pérez Correa											
Profesional Ingeniero Civil	Jorge Mario Delgado Tovar											
Profesional Ingeniero Civil	Johan Darío Ramirez Vásquez											
Tecnólogo SST	Liliana Patricia Aguirre Villegas											
Tecnólogo SST	Fredy Mosquera Ibarquen											
Secretaria Administrativa	Lina María Mesa Torres											



Notación de colores
Reporta dedicación 100%
Trabajó 24 días - Salió
Trabajó 9 días - Entró
Inició a laborar

**Contiene:** Resumen de dedicación y pago de SS de los profesionales adscritos al contrato 564 de 2022  
**Fuente:** Información suministrada por Proeza Ingeniería SAS

Considerando que los contratos referidos se encuentran en ejecución o en fase de liquidación, y que del contrato 264 de 2023 se ha cancelado el 30% del total, no es posible la configuración de un presunto detrimento patrimonial, sin embargo, lo aquí dicho, será tenido en cuenta y verificado en futuras actuaciones de este ente de control a las entidades del orden departamental que hayan suscrito Contratos con la Empresa Proeza Ingeniería SAS en las vigencias 2022 y 2023.

Además de lo anterior, la situación detectada se pondrá en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación y de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

**Denuncia 2023200004098 del 25 de septiembre de 2023 hecho similar al de la Denuncia 2023200004203 del 3 de octubre de 2023.**

**Resumen del hecho: *Aparente negociación y compra de mezcla asfáltica aproximadamente 30% más costosa que los precios del mercado.***

Para el contrato No 553 de 2022 celebrado entre Indeportes Antioquia y la Unión Temporal Alpujarra, cuyo objeto es la Construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de Deportes a Motor Tulio Ospina del Municipio de Bello, por un valor de \$25.283.897.834 y un plazo inicial de 10 meses, se encontró lo siguiente:

- El presupuesto de obra contempla un ítem denominado "Preconstructivos", por la suma de \$100.000.000.



- En desarrollo de esta actividad, se realizarán los ensayos, con sus respectivos análisis, de las obras ejecutadas en la etapa anterior del proyecto, para validar el estado de las mismas en términos de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, análisis necesario para iniciar la etapa actual.
- Para el caso de la pista, se pactó como ítem contractual, el suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente MGCR-12 asfalto caucho.

325	Suministro, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente mezcla asfáltica en caliente tipo MGCR-12 asfalto caucho para Pavimento , incluye riego de liga con emulsión modificada y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	m3	2.309,93	\$ 1.142.831,00	\$ 2.639.863.040,00
-----	---	----	----------	-----------------	---------------------

- El contratista, en cumplimiento del ítem “Preconstructivos”, elaboró informe técnico de las actividades ejecutadas en la pista durante el desarrollo de la etapa anterior.
- Con dicho informe, INDEPORTES propuso la realización de unas mesas técnicas con asesores especializados que revisaran la información, conceptuaron, recomendaran y le dieran las pautas de cara a lo planteado en los diseños y lo encontrado en el sitio.
- Como resultado de las mesas técnicas, se recomendó por el panel de expertos, utilizar mezclas tipo SMA ya que por su macrotextura garantizan mayor seguridad al conducir a altas velocidades en comparación con las mezclas MGCR con asfalto caucho, las cuales con el incremento de la velocidad en condiciones de pista húmeda, presentan una menor área de contacto entre el neumático y el pavimento.
- Actualmente el contratista y la interventoría se encuentran realizando una pista de prueba con el fin de realizar todos los ensayos de laboratorio que cumplan con la especificación





particular para su posterior aprobación.

- A continuación, se detalla la especificación de la mezcla SMA objeto de pista de prueba:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
3	Suministro, transporte, e instalación de mezcla asfáltica tipo SMA. La mezcla incluye asfalto modificado tipo III, Fibra de Celulosa VIATOP PREMIUM, y carbonato de calcio. La terminadora de asfalto tiene accesorios para control de niveles, los niveles deberán ser entregados por topografía, de la obra.	m <sup>3</sup>	2,000.0	2,110,000.0	\$ 4,220,000,000
SUBTOTAL					\$ 4,220,000,000
UTILIDAD 3%. IVA 19% SOBRE UTILIDAD					\$ 20,045,000
TOTAL:					\$ 4,240,045,000

- De acuerdo con lo anterior y dado que en la actualidad el proyecto se encuentra en ejecución, para el Ente de control fiscal no se observan hechos que hagan presumir la existencia de detrimento patrimonial.

### **Denuncia 2023200004203 del 3 de octubre de 2023**

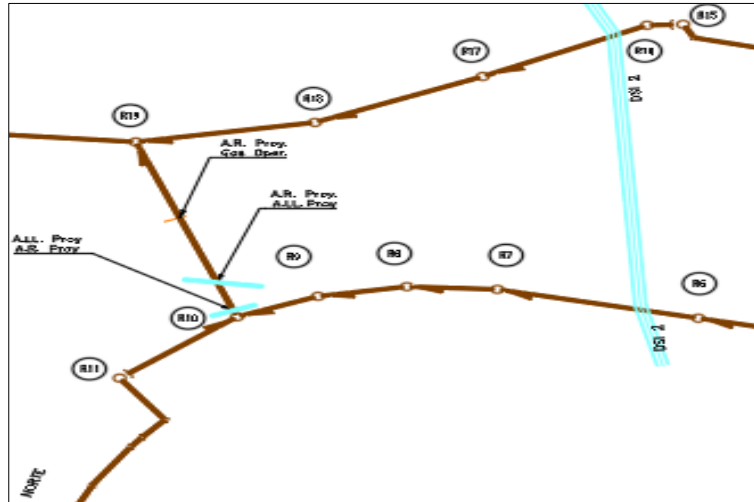
**Resumen de hecho: *Decisión antieconómica de adquirir una PTAR modificando los estudios y diseños del proyecto a pesar de tener definición por parte de EPM del sitio del Empalme a la red de alcantarillado de aguas servidas.***

El diseño original del proyecto contempló la descarga de la red de alcantarillado hacia el costado norte del proyecto dado que las condiciones de topografía favorecen el flujo de las aguas en este sentido.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó a EPM la ubicación de la conexión del alcantarillado interno del proyecto a la red principal, quien manifestó que la conexión podrá efectuarse al Colector La Señorita ubicado al noreste del predio, más específicamente en la diagonal 46 entre las avenidas 37 y 37A.

Con esta información se elaboró el diseño base para las obras del escenario, las cuales se ejecutaron durante el contrato 450 de 2019.





**Elaboró:** Interventoría

**Fuente:** Contrato 450 de 2019

Con el inicio de la ejecución del contrato 553 de 2022, en su etapa "Preconstructivos", EPM reiteró el punto de conexión aprobado identificado con el IPD 9876978. De este modo, se hizo una revisión para conectar la red desde la cámara 19 hasta el punto de referencia, una longitud aproximada de 800m.

De acuerdo con información de la interventoría del contrato 553 de 2022, "Una vez revisada la información del diseño, se hizo la investigación respectiva de las redes externas del parque con un levantamiento topográfico actualizado para analizar la descarga aprobada por EPM al sistema público y de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del diseño original. Luego del análisis a través de la interventoría del proyecto, se encontró una condición diferente sobre el lado de la descarga ya que debido a la construcción de la calzada oriental de la Avenida Regional, los niveles de rasante se habían afectados generando unos llenos considerables llegando al punto de descarga de la red, sitio en el que las profundidades de diseño son mayores.

El diseño original propone el trazado de la red sobre el costado sur de la calzada, específicamente donde se encuentra ubicada la ciclo-ruta. Para



la construcción de la red acorde con el diseño, se hace necesario demoler la ciclo-infraestructura, una afectación considerable debido a la importancia de este corredor y el tiempo que tiene desde su puesta en funcionamiento. Además de esto, la conexión a la red tendría una longitud aproximada de 850m, de los cuales 460m, estarán con profundidades entre 4.00m y 9.48m, lo que constructivamente conlleva a realizar pozos y sistemas de entibados especiales que pueden traer afectaciones al cuidado y monitoreo de la red, adicional a los posibles sobrecostos al proyecto.”

Con base en lo anterior, se analizaron diferentes alternativas de solución desde el punto de vista técnico y económico, encontrando que “la utilización de una de las zonas verdes internas del parque sin destinación específica, para la construcción de un sistema de sedimentación, recolección y pozo de bombeo de las aguas residuales, las cuales se someten e impulsión sin sedimentos por medio de una tubería que empalme a un MH interno en el costado sur del proyecto, desde el cual se realizará la descarga por gravedad (tramo de empalme) a las redes de alcantarillado de aguas residuales de EPM existentes en hacia la calle 37 (actual vía de acceso al proyecto).”

Por lo anterior, para el Ente de control no se configuran, en esta etapa de la ejecución del proyecto, hechos o circunstancias que hagan presumir la existencia de detrimentos patrimoniales por este concepto.

**Denuncia 2023200002365 del 24 de mayo de 2023**  
**Resumen de hecho: Falta de publicidad en la Plataforma SECOP II de la información correspondiente a la ejecución de los contratos 553 y 564 de 2022 suscritos por Indeportes.**

De la verificación de los links de los contratos se evidencian documentos precontractuales y contractuales, de le ejecución contractual están relacionadas las actas de pago realizadas hasta la fecha con los soportes correspondientes.



<b>No. Contrato:</b>	553 de 2022
<b>Link SECOP:</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3061091&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3061091&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

<b>No. Contrato:</b>	564 de 2022
<b>Link SECOP:</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304409&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304409&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

En este hecho no se halló irregularidad, considerando, además, que copia del oficio fue enviado a la Procuraduría General de la Nación

## 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS:

De la presente actuación especial de Fiscalización surge el siguiente hallazgo:

### HALLAZGO No. 1:

**Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal No. 01 – Presuntas irregularidades con el porcentaje real de dedicación de los profesionales de la interventoría de las obras en el proyecto Parque Metropolitano de deportes Tulio Ospina. (A) (D) (P)**

### **Condición:**

De la verificación el contrato de interventoría No. 564 de 2022, suscrito entre Indeportes y la firma Proeza ingeniería, con las siguientes características:

<b>No. Contrato:</b>	564 de 2022 <sup>5</sup>
<b>Contratista:</b>	Proeza Ingeniería SAS, NIT: 900 779 343-1
<b>Objeto:</b>	Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, seguridad en el trabajo y legal a la construcción de las obras

<sup>5</sup> Link SECOP:  
[community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304409&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304409&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true)



<b>No. Contrato:</b>	564 de 2022 <sup>5</sup>
	requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de deportes Tulio Ospina del municipio de Bello, Antioquia.
<b>Link SECOP:</b>	
<b>Valor inicial (\$):</b>	2.466'590.699
<b>Valor adición 1 (\$):</b>	279'598.541 → <b>Total 2.746'189.240</b>
<b>Plazo inicial:</b>	Once (11) meses
<b>Plazo prórroga 1:</b>	Un (1) mes más doce (12) días → <b>Total: Doce (12) meses con doce (12) días</b>
<b>Acta de inicio:</b>	1 de noviembre de 2022
<b>Otrosí 1:</b>	Prorrogar en un plazo de un (1) mes y doce (12) días a partir del vencimiento del plazo contractual, para atender la ejecución de las mayores cantidades de obra y actividades de obra no previstas, de acuerdo con la relación adjunta. Además, adicionar el presupuesto en DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$279.598.541), IVA incluido.
<b>Acta de pago No. 1:</b>	Comprobante de egreso 101809 del 29/05/2023 por \$305'004.419 (
<b>Acta de pago No. 2:</b>	Comprobante de egreso 105353 del 14/07/2023 por \$173'632.176
<b>Acta de pago No. 3:</b>	Comprobante de egreso 108448 del 12/09/2023 por \$190'048.448
<b>Acta de pago No. 4:</b>	Comprobante de egreso 110108 del 05/10/2023 por \$138'080.433
<b>Terminación luego de otrosí 1:</b>	12 de noviembre de 2023

Se evidenció que la propuesta del contratista presenta relación de profesionales para ejecutar la interventoría de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULLIO OSPINA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total (\$) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de interventoría.	1,00	100,00%	\$ 8.178.390	11,0	1,96	\$ 176.326.088
Residente de interventoría.	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional Arquitecto	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional ingeniero electrico	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional Ingeniero forestal.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional ambiental.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - SST.	1,00	100,00%	\$ 3.291.610	11,0	1,96	\$ 70.967.112
Profesional social	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Secretaría o auxiliar administrativo	1,00	100,00%	\$ 2.886.800	11,0	1,91	\$ 60.651.668
B - Otros Costos directos						





1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.
2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma: - <b>Demostrables:</b> Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo a los valores ofertados en la propuesta económica. - <b>Comprobable:</b> Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo a la factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica. En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.
3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta económica.

**Contiene:** Extracto de la propuesta económica presentada por el contratista a Indeportes

**Fuente:** Expediente contractual

De la ejecución contractual de la interventoría en cuestión se encontró que los profesionales que han laborado en el contrato de los cuales se ha hecho reconocimiento de salarios son los siguientes:

Cargo	Nombre	Salario	FM	Dedicación ofertada	Acta 1 (nov, dic 2022)	Acta 2 (ene 2023)	Acta 3 (feb 2023)	Acta 4 (feb 2023)
Directora De Interventoría	Claudia Elena Yepes Mesa	8,178,390	1.96	100%	32,059,289	16,029,644	16,029,644	
Residente De Interventoría	Omar Alejandro Del Valle Jaramillo	6,071,210	1.96	100%	23,799,143	11,899,572	11,899,572	
Ingeniero Civil Vías	Juana Del Pilar Álvarez Suarez	6,071,210	1.96	100%	23,799,143	11,899,572	11,899,572	
Ingeniero Civil Vías	Víctor Julio Guayambucó Q	6,071,210	1.96	100%				
Ingeniero Civil Patóloga	Diana Patricia Arenas Madrigal	6,071,210	1.96	100%	23,799,143	11,899,572	11,899,572	
Profesional Arquitecto	Luis Enrique Estacio Moreno	6,071,210	1.96	100%	23,799,143			
Profesional Arquitecto	Darwin Cuesta Areiza	6,071,210	1.96	100%		11,899,572	11,899,572	
Ingeniero Eléctrico	Henry Cano Gómez	5,430,660	1.96	100%	21,288,187	10,644,094		10,644,094
Ingeniero Forestal	Diana Patricia García Godoy	5,430,660	1.96	100%	21,288,187			
Ingeniero Forestal	Eliana Diaz Franco	5,430,660	1.96	100%		10,644,094		10,644,094





Cargo	Nombre	Salario	FM	Dedicación ofertada	Acta 1 (nov, dic 2022)	Acta 2 (ene 2023)	Acta 3 (feb 2023)	Acta 4 (feb 2023)
Profesional Ambiental	Yeyson Ferley Leudo Lemus	5,430,660	1.96	100%	21,288,187	10,644,094		10,644,094
Profesional SST	María Alejandra Villa Saldarriaga	5,430,660	1.96	100%	21,288,187	10,644,094	10,644,094	
Profesional Social	Martha Milena Pérez Correa	5,430,660	1.96	100%	10,644,094	10,644,094	10,644,094	10,644,094
Profesional Ingeniero Civil	Jorge Mario Delgado Tovar	5,430,660	1.96	100%	21,288,187			
Profesional Ingeniero Civil	Johan Darío Ramírez V	5,430,660	1.96	100%		10,644,094		10,644,094
Tecnólogo SST	Liliana Patricia Aguirre Villegas	3,291,610	1.96	100%	6,451,556	12,903,111		6,451,556
Tecnólogo SST	Fredy Mosquera Ibarquen	3,291,610	1.96	100%		6,451,556		
Secretaria Administrativa	Lina María Mesa Torres	2,886,800	1.91	100%	5,513,788	5,513,788	11,027,576	

**Nota:** Los valores cobrados para cada uno de los profesionales que presentan un relleno de la celda de color rosa reportan dedicación de 100% en el proyecto.

**Elaboró:** Miguel Angel Lopera P – PU

**Fuente:** Expediente contractual e información suministrada

De la tabla anterior se observa que de las actas ya pagadas han reportado dedicación del 100% para todos los profesionales en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, no obstante de la verificación de la contratación adelantada por la firma Proeza Ingeniería en el Departamento de Antioquia se encontró que varios de los profesionales cobrados fueron ofertados o ejecutaron labores para otras interventorías de proyectos de ejecución simultánea con el contrato 264 de 2023, a modo de ejemplo:

- En el mes de diciembre de 2022 presentan propuesta la Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO para adelantar la



"Interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal a la construcción de la IV (cuarta) etapa en el marco del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia" contrato suscrito el 4 de enero de 2023 y se ejecutó en la vigencia 2023, donde al menos tres de los profesionales que reportan, están también laborando en el contrato 564 de 2022, misma situación que se repitió en el mes de septiembre de 2023 con la suscripción del contrato 2023CI003 donde los mismos profesionales fueron ofertados.

- En contrato 369-2022<sup>6</sup> suscrito con el municipio de San Pedro de los Milagros para la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la ampliación del Centro Día del municipio de San Pedro de los Milagros" se encontró que desde el 7 de diciembre de 2022 (acta 1) y hasta junio de 2023 (última acta reportada en SECOP) presentan la directora de interventoría y el profesional SISO presentan dedicación del 50% y 100% respectivamente para este contrato.
- En el contrato CM005 de 2021<sup>7</sup> suscrito entre Proeza Ingeniería y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA cuyo objeto era "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, financiera y contable para la construcción del módulo de cuarentena en el centro de atención y valoración de fauna silvestre - CAV - del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ubicado en el municipio de Barbosa - Antioquia" ejecutado entre el 8 de marzo de 2021 y el 3 de mayo de 2023, profesionales como la directora de interventoría, el ingeniero eléctrico, el profesional arquitecto aparecen laborando simultáneamente que en el contrato 564 de 2022 donde refieren dedicación de 100%.

<sup>6</sup>

Link

SECOP:

[community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3377577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3377577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true)

<sup>7</sup> LINK SECOP: [Detalle del proceso: CM 004 DE 2020 \(contratos.gov.co\)](https://detalle.del.proceso:CM.004.DE.2020.(contratos.gov.co))



Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2023100012450  
Medellín, 28/11/2023

**ANEXO N° 2:  
PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO.**

Señores  
**ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO**  
Calle 38 # 55-310  
Bello Antioquia

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° 010 de 2022, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL, FINANCIERO Y LEGAL A LA CONSTRUCCION DE LA IV (CUARTA) ETAPA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA.

Estimados señores:

**EQUIPO DE TRABAJO**

CARGO	DATOS DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	% DEDICACION
Director de Interventoría	Nombre: CLAUDIA ELENA YEPES MESA Cedula: 21.540.136 Profesión: Ingeniera civil Tarjeta Profesional: 0520209098 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 192 - 206	Mínimo DIEZ (10) AÑOS de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con especialización en un área de Generación de Proyectos y con una EXPERIENCIA ESPECIFICA en los últimos DIEZ (10) años con entidades estatales en mínimo 3 contratos, como Director de Interventoría cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación y remodelación de edificaciones, donde la sumatoria de los contratos sea mayor de 5.000 SMLMV. Dicho certificado deberá ser expedido directamente por la Entidad Contratante.	100%

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479  
Línea de atención 018000 417474 - Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

**EQUIPO DE TRABAJO**

Residente de Interventoría Acabados	Nombre: LUIS ENRIQUE ESTACIO MORENO Cedula: 14.470.930 Profesión: Arquitecto Tarjeta Profesional: a433012011-14470930 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 203 - 226	Mínimo CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con una Experiencia específica como Residente de Obra en mínimo CINCO (05) contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales.	100%
Residente de Interventoría	Nombre: JULIAN FELIPE OLARTE TAVERA Cedula: 71.362.966 Profesión: Ingeniero civil Tarjeta Profesional: 05202138736 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 227 - 252	Mínimo CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con una Experiencia específica como Residente de Obra en mínimo CINCO (05) contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales.	100%
Profesional en Seguridad trabajo	Nombre: MARÍA ALEJANDRA VILLA Saldarrriaga Cedula: 32.191079 Profesión: Profesional en salud ocupacional Tarjeta Profesional: Resolución 032282 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 253 - 260	Mínimo CINCO (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%
Profesional GESTIÓN SOCIAL y AMBIENTAL	Nombre: YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS Cedula: 71.241.483 Profesión: Ingeniero ambiental Tarjeta Profesional: 05238199423 Anexos: diploma y acta de grado Folios: 261 - 270	Mínimo CINCO (03) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	50%

NOTA: Deberá el proponente anexar toda la información de cada profesional solicitada en el presente Anexo, cuando en el proceso de verificación no se encuentre la información requerida, será rechazado el o los profesionales presentados.

Dado en el Municipio de Medellín a los 12 del mes diciembre del 2022.

*Claudia Yepes Mesa*  
CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
Representante legal  
CONSORCIO HOMO

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479  
Línea de atención 018000 417474 - Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

**Contiene:** Extracto de propuesta presentada por Proeza Ingeniería  
**Fuente:** Expediente contractual contrato 2023CI003 HOMO





Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

**CONSORCIO HOMO**

CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO

Medellín, 12 diciembre de 2022


Señores  
 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
 Calle 38 # 55-310  
 Bello - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°010 de 2022, en adelante el "Proceso de Contratación"

Yo Claudia Elena Yepes Mesa identificado con cédula de ciudadanía N° 21.549.136 de la ciudad de Bello, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal a la construcción de la IV (cuarta) etapa en el marco del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia, en el cargo de Directora de interventoría.

Además, autorizo a la empresa **CONSORCIO HOMO** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
 CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 CC: 21.549.136 de Bello

191

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**CONSORCIO HOMO**

CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO

Medellín, 12 diciembre de 2022

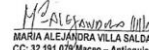
Señores  
 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
 Calle 38 # 55-310  
 Bello - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°010 de 2022, en adelante el "Proceso de Contratación"

Yo Maria Alejandra Villa Saldañaga identificado con cédula de ciudadanía N° 32.191.079 de la ciudad de Maceo - Antioquia, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal a la construcción de la IV (cuarta) etapa en el marco del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia, en el cargo de Profesional SST.

Además, autorizo a la empresa **CONSORCIO HOMO** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
 MARIA ALEJANDRA VILLA SALDAÑAGA  
 CC: 32.191.079 Maceo - Antioquia

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**CONSORCIO HOMO**

CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO

Medellín, 12 diciembre de 2022

Señores  
 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
 Calle 38 # 55-310  
 Bello - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación N°010 de 2022, en adelante el "Proceso de Contratación"

Yo Yelson Ferley Leudo Lemus identificado con cédula de ciudadanía N° 71.241.483 de la ciudad de Apartado, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal a la construcción de la IV (cuarta) etapa en el marco del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia, en el cargo de Profesional Ambiental.

Además, autorizo a la empresa **CONSORCIO HOMO** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
 YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS  
 CC: 71.241.483 de Apartado



Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**Contiene:** Extracto de propuesta presentada por Proeza Ingeniería  
**Fuente:** Expediente contractual contrato 2023CI003 HOMO





Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2023100012450  
Medellín, 28/11/2023

**ANEXO N° 2:  
PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO.**



Señores  
**ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO**  
Calle 38 # 55-310  
Bello Antioquia

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación N° 09 DE 2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** Interventoría integral para la construcción de la "Etapa IV fase II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO; en el marco de la reposición de la infraestructura física en la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital Mental - María Upegui "Homo".



Estimados señores:

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – ETAPA IV			
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Directora de Interventoría.	Nombre: <b>CLAUDIA ELENA YEPES MESA</b> Cedula: 21.548.136 Profesión: <b>Ingeniera civil</b> Tarjeta Profesional: 0520299098	Mínimo, DIEZ (10) AÑOS de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con especialización en un área de Gerencia de Proyectos y con una EXPERIENCIA ESPECÍFICA en los últimos DIEZ (10) años con entidades estatales en MÍNIMO 3 contratos, como Director de Interventoría cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación y remodelación de edificaciones del Sector Público, donde la sumatoria de los contratos a los que se le realizó el seguimiento técnico integral sean mayor de 14.999 SMLMV. Dichos certificados deberán ser expedidos directamente por la Entidad Contratante.	100%
Residente de Interventoría Acabados	Nombre: <b>LUIS ENRIQUE ESTACIO MORENO</b> Cedula: 14.470.930 Profesión: <b>Arquitecto</b> Tarjeta Profesional: a433012011-14470930	Mínimo CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con una Experiencia específica únicamente como Residente de INTERVENTORÍA en mínimo TRES AÑOS (03) en contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales.	100%

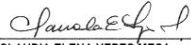
Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479 Línea de atención 018000 417474 – Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

73






Residente de Interventoría	Nombre: <b>HELLMAN JAMITH GUTIERREZ BORJA</b> Cedula: 1.110.495.314 Profesión: <b>Ingeniero civil</b> Tarjeta Profesional: 70202-250892 TLM	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe tener Especialización en áreas de Gerencia y/o Administración de proyectos y afines. Con una Experiencia específica Únicamente como Residente de INTERVENTORÍA en mínimo CINCO (05) contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales	100%
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Nombre: <b>MARIA ALEJANDRA VILLA SALDARRIAGA</b> Cedula: 32.191079 Profesión: <b>Profesional en salud ocupacional</b> Tarjeta Profesional: Resolución 032282	Mínimo CINCO (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%
Profesional GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	Nombre: <b>YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS</b> Cedula: 71.241.483 Profesión: <b>Ingeniero ambiental</b> Tarjeta Profesional: 05238199423	Mínimo CINCO (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%

Dado en el Municipio de Medellín a los 25 del mes agosto del 2023.



**CLAUDIA ELENA YEPES MESA**  
Representante legal  
**PROEZA INGENIERIA S.A.S**

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479 Línea de atención 018000 417474 – Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

74

**Contiene:** Extracto de propuesta presentada por Proeza Ingeniería  
**Fuente:** Expediente contractual contrato 2023CI005 HOMO



Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2023100012450  
Medellín, 28/11/2023

**Proeza**  
Ingeniería

**CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO**

Medellín, 25 agosto de 2023

Señores  
ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
Calle 38 # 55-310  
Bello - Colombia

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2023

Yo Claudia Elena Yepes Mesa identificado con cédula de ciudadanía N° 21.549.138 de la ciudad de Bello, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para la construcción de la "Etapla IV fase II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – Homo; en el marco de la reposición de la infraestructura física en la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital Mental - María Upegui "Homo, en el cargo de Director de Interventoría.

Además, autorizo a la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
21.549.138 de Bello.

26

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
Email: gerencia@proezaingenieria.com.com

**Proeza**  
Ingeniería

**CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO**

Medellín, 25 agosto de 2023

Señores  
ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
Calle 38 # 55-310  
Bello - Colombia

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2023

Yo María Alejandra Villa Saldarriaga identificado con cédula de ciudadanía N° 32.191.079 de la ciudad de Maceo- Antioquia, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para la construcción de la "Etapla IV fase II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – Homo; en el marco de la reposición de la infraestructura física en la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital Mental - María Upegui "Homo, en el cargo de Profesional SST.

Además, autorizo a la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
MARÍA ALEJANDRA VILLA Saldarriaga  
CC: 32.191.079 Maceo - Antioquia

16C

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
Email: gerencia@proezaingenieria.com.com

**Proeza**  
Ingeniería

**CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO**

Medellín, 25 agosto de 2023

Señores  
ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO  
Calle 38 # 55-310  
Bello - Colombia

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2023

Yo Yeyson Ferley Leudo Lemus identificado con cédula de ciudadanía N° 71.241.483 de la ciudad de Apartadó, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: Interventoría integral para la construcción de la "Etapla IV fase II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – Homo; en el marco de la reposición de la infraestructura física en la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital Mental - María Upegui "Homo, en el cargo de PROFESIONAL GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.

Además, autorizo a la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S** para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

  
YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS  
CC: 71.241.483 de Apartadó

16C

Medellín, Cra 85 No. 34 A -20 Tel: 504 20 52  
Email: gerencia@proezaingenieria.com.com

**Contiene:** Extracto de propuesta presentada por Proeza Ingeniería  
**Fuente:** Expediente contractual contrato 2023CI005 HOMO



Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

ACTA DE PAGO No.1							
INTERVENTORIA CDA SAN PEDRO							
IDM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	SALARIO O TARIFA MENSUAL	DOTACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (MENS)	VALOR PARCIAL (I)
<b>A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>							
<b>I. Personal Profesional:</b>							
1.1	Director General de Interventoría	Profesional	1	\$ 4.500.000	80.00%	1.00	\$ 3.600.000
1.2	Ingeniero residente de Interventoría	Profesional	1	\$ 4.500.000	100.00%	1.00	\$ 4.500.000
1.4	SECO	Profesional	1	\$ 3.000.000	100.00%	1.00	\$ 3.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL:							\$ 11.100.000
Factor Multiplicador (FM):							3.12
COSTOS DE PERSONAL CON FM:							\$ 34.632.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A):							\$ 34.632.000
<b>II. OTROS COSTOS DIRECTOS:</b>							
5.1	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	SALARIO O TARIFA MENSUAL	DOTACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (MENS)	VALOR PARCIAL (B)
2.1	Materia personal de Interventoría	Unidad	2	\$ 700.000	1.00	1.80	\$ 1.400.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DE PERSONAL (B):							\$ 1.400.000
Factor Multiplicador (FM):							1.10
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B):							\$ 1.540.000
VALOR MÁXIMO (A + B):							\$ 36.172.000
IVA (19%):							\$ 6.872.720
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA:							\$ 43.044.720

CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 Representante legal  
 PROEZA INGENIERIA S.A.S

**Proeza**

RELACION DE PROFESIONALES  
 MES DE 07 AL 31 DICIEMBRE 2022

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CEDULA	CARGO	D.DEDICACIÓN
CLAUDIA YEPES MESA	23.549.136	DIRECTOR DEL INTERVENTORIA	50%
EDGAR EDUARDO REYES	794.643	RESIDENTE INTERVENTORIA	100%
ALEJANDRA VILLA SALDARRIAGA	32.193.079	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100%

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 Representante legal  
 PROEZA INGENIERIA S.A.S

Medellin, Cra 85 No. 34A-20 Tel: 604 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**Contiene:** Acta de pago No. 1 contrato 369 de 2022 suscrito entre Proeza Ingeniería SAS y el Municipio de San Pedro de los Milagros  
**Fuente:** Expediente contractual SECOP II





Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

ACTA DE PAGO No. 7

INTERVENTORIA COA SAN PEDRO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Director General de Interventoría	Profesional	1	6.500.000	6.500.000
1.2	Ingénieur de obra de Interventoría	Profesional	1	4.500.000	4.500.000
1.4	Asesor de obra de Interventoría	Profesional	1	2.000.000	2.000.000
SUBTOTAL CORTEO DE PERSONAL					\$ 13.000.000
Factor Multiplicador (FM)					2,12
COSTOS DE PERSONAL COMPA					\$ 27.560.000
2.1	Materiales para obra de Interventoría	Unidad	2	700.000	1.400.000
SUBTOTAL CORTEO DE PERSONAL					\$ 1.400.000
Factor Multiplicador (FM)					1,88
VALOR TOTAL CORTEO DE PERSONAL					\$ 2.752.000
VALOR TOTAL CORTEO DE PERSONAL					\$ 2.752.000
VALOR TOTAL CORTEO DE PERSONAL					\$ 2.752.000
VALOR TOTAL CORTEO DE PERSONAL					\$ 2.752.000

*Claudia Elena Yepes Mesa*  
 CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 Representante legal  
 PROEZA INGENIERIA S.A.S

**Proeza**  
 Ingeniería

RELACIÓN DE PROFESIONALES

MES DE 01 AL 30 JUNIO 2023

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CECULA	CARGO	DEDICACIÓN
CLAUDIA YEPES MESA	21.540.135	DIRECTOR DEL PROYECTO	50%
EDGAR EDUARDO REYES	794643	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%
ALEXANDRA VILA SALSABAGA	32.193.079	ALQUILAR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100%

Cordialmente,

*Claudia Elena Yepes Mesa*  
 CLAUDIA ELENA YEPES MESA  
 Representante legal  
 PROEZA INGENIERIA S.A.S

Medellin, Cra 85 No. 34A-20 Tel: 504 20 52  
 Email: gerencia@proezaingenieria.com

**Contiene:** Acta de pago No. 7 contrato 369 de 2022 suscrito entre Proeza Ingeniería SAS y el Municipio de San Pedro de los Milagros  
**Fuente:** Expediente contractual SECOP II





Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

ACTA		Código: F-GIN-23
Versión: 05		Fecha: 17/01/2018
Acta No.	Unidad Documental:	Hora Inicio: 9:00 am Fecha Reunión:
Dependencia que Convoca: Área Metropolitana del Valle de Aburrá		
Lugar de la Reunión: Obra Año: Mes: Día: 2023 02 13		
Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE CUARENTENA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE PALMA SILVESTRE -CAV- DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE BARBOSA - ANTIOQUIA		
No. Contrato / Convenio: LP-33 de 2021		
Señala en el espacio Tipo de Comité o Reunión: Comité Dirección Comité Primario Comité Operativo <input checked="" type="checkbox"/> Reunión		
Señala en el espacio el Tipo de Reunión: Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/>		
Propósito de la Reunión: Levantamiento de faltantes de obra		
Desarrollo:		
Se inició a las 9:28 am recuento de obra para identificar las actividades faltantes y detalles constructivos que deben corregir. El recuento fue realizado entre supervisión y la interventoría		

ACTA		Código: F-GIN-23
Versión: 05		Fecha: 17/01/2018
15. Construcción de tanque de impulsión de la red sanitaria	Pendiente	
16. Reposición de adoquín y adecuación de vía	En ejecución	
17. Puertas en madera	Pendiente	
18. Jaulas acrílicas	Pendiente	
19. Prueba de estanquidad	Pendiente	
<b>Desarrollo:</b>		
La reunión se realizó en las oficinas de la obra, con la asistencia de las siguientes personas:		
Contratista: Fredy Franco Ingeniero electricista de la obra, Gustavo Hurtado Ingeniero Residente de redes húmedas. Arq. Sergio Luis Aguas, Residente de acabados, Oswaldo Soto Osonio Ingeniero Ambiental, Farith Ojalvaro director de obra, Alejandra Villa Residente SST, Carolina Diaz Residente programación y costos		
Interventoría: Claudia Yepes directora de interventoría, Arq. Luis Estacio, Johan Ramirez - Costos y Programación, Liliana Aguirre Residente SST, Fredy Mosquera Residente Ambiental		
Entidad Contratante AMVA: Arq. Yamile Galeano, Supervisor del contrato.		
Se trataron los siguientes temas:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La interventoría y la supervisión del contrato, recuerdan al contratista de obra, que en la actualidad la obra se está desarrollando dentro del periodo de tiempo de la nueva prórroga y</li> </ul>		

**Contiene:** Izquierda: Acta de levantamiento de faltantes de obra del 12/02/2023, Derecha Acta de Comité Técnico del 16/12/2022  
**Fuente:** Expediente contractual



También con la suministrada durante la auditoría se pudo constatar que los cargos y profesionales Directora De interventoría, Profesional SST y Profesional Ambiental reportan haber estado de forma continua, con dedicación del 100%, desde noviembre de 2022 a septiembre de 2023, en la interventoría del Parque Metropolitano de deportes Tulio Ospina del municipio de Bello mediante el contrato 564 de 2022.

Cargo	Nombre	Pago SS nov 22	Pago SS dic 22	Pago SS Ene 2023	Pago SS feb 2023	Pago SS Mar 2023	Pago SS abr 2023	Pago SS May 2023	Pago SS jun 2023	Pago SS jul 2023	Pago SS Pago 2023	Pago SS Sept 2023
Directora De interventoría	Claudia Elena Yepes Mesa											
Residente De interventoría	Omar Alejandro Del Valle Jaramillo											
Ingeniero Civil Vias	Juana Del Pilar Álvarez Suarez											
Ingeniero Civil Vias	Víctor Julio Guayambuco Q											
Ingeniero Civil Patóloga	Diana Patricia Arenas Madrigal											
Profesional Arquitecto	Luis Enrique Estacio Moreno											
Profesional Arquitecto	Darwin Cuesta Areiza											
Ingeniero Eléctrico	Henry Cano Gómez											
Ingeniero Forestal	Diana Patricia García Godoy											
Ingeniero Forestal	Eliana Diaz Franco											
Profesional Ambiental	Yeyson Ferley Leudo Lemus											
Profesional SST	María Alejandra Villa Saldarriaga											
Profesional Social	Martha Milena Pérez Correa											
Profesional Ingeniero Civil	Jorge Mario Delgado Tovar											
Profesional Ingeniero Civil	Johan Darío Ramirez Vásquez											
Tecnólogo SST	Liliana Patricia Aguirre Villegas											
Tecnólogo SST	Fredy Mosquera Ibarquen											
Secretaria Administrativa	Lina María Mesa Torres											

**Notación de colores**



Notación de colores
Reporta dedicación 100%
Trabajó 24 días - Salió
Trabajó 9 días - Entró
Inició a laborar

**Contiene:** Resumen de dedicación y pago de SS de los profesionales adscritos al contrato 564 de 2022

**Fuente:** Información suministrada por Proeza Ingeniería SAS

Considerando que los contratos referidos se encuentran en ejecución o en fase de liquidación, y que del contrato 264 de 2023 se ha cancelado el 30% del total, no es posible la configuración de un presunto detrimento patrimonial, sin embargo, **lo aquí dicho, será tenido en cuenta y verificado en futuras actuaciones de este ente de control a las entidades del orden departamental que hayan suscrito Contratos con la Empresa Proeza Ingeniería SAS en las vigencias 2022 y 2023.**

Además de lo anterior, la situación detectada se pondrá en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación y de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

### **Causas:**

Presunta falta de control y seguimiento por parte de los supervisores de los contratos

Presunto incumplimiento del contratista con las condiciones previamente pactadas en cada uno de los contratos.

### **Consecuencias:**

- Interventorías ejecutadas sin las calidades y especificaciones contratadas e incumpliendo con las condiciones previamente exigidas y pactadas.
- Pagos de tiempo de dedicación profesionales no acordes con la realidad de ejecución.
- De pagarse el mismo profesional en dos obras públicas simultáneamente con dedicación de 100% en al menos en una, se podría configurar un presunto detrimento patrimonial.
- Presuntas faltas punibles dado que se evidencian certificaciones para



realizar cobros de tiempos y actividades no ejecutadas o ejecutadas parcialmente.

### **Criterios y fuentes de criterio:**

- Responsabilidad, Funciones y Facultades de Supervisores e interventores. Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011.
- Ley 599 de 2000.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Con el fin de atender el requerimiento del órgano de control y dar las claridades necesarias frente a la ejecución del contrato, la respuesta se enfocará en dos puntos a saber: i) Objeto, alcance contractual, y cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de Proeza y ii) Posición de contratista:

Objeto, alcance contractual, y cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de Proeza.

El objeto del contrato de Interventoría N° 564 de 2022, celebrado entre PROEZA INGENIERIA SAS e INDEPORTES que consistía en *"La interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, seguridad social en el trabajo y legal a la construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de Deportes Tulio Ospina del Municipio de Bello Antioquía"*.

Dentro del alcance del contrato las partes acordaron que *"el interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas, señaladas en los documentos del proceso de contratación No.CM01 DE 2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato."*

*El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados*





*en la propuesta y con sus propios medios -materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría*

*El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta. (...)"*

En la propuesta se detalló el personal requerido que era necesario para ejecutar la labor contratada, la cual se ha venido cumpliendo de manera concreta y acorde a los compromisos, con el personal en obra requerido para cada ítem contractual, esto es, labores de seguimiento y control efectivo.

La evidencia de la participación del personal de interventoría se encuentra en las diferentes bitácoras y actas de comité de Gerencia, en las que se puede revisar la participación del personal necesario para atender las labores encomendadas.

Ahora, aunque en las especificaciones técnicas del contrato se indica que se debe contar con una dedicación del 100% para el personal, esto no implica una cláusula de exclusividad, lo que genera para el personal del contratista la posibilidad de celebrar otros contratos, siempre que no se descuide la labor encomendada por INDEPORTES Antioquia, como ha sido durante la ejecución contractual, por cuanto, ante los requerimientos de la contratante, se ha obtenido una adecuada y oportuna respuesta del contratista auditado. Es así, que a la fecha no se evidencia incumplimiento del contrato, y los pagos efectuados están acordes con el porcentaje de cumplimiento, logrando un eficiente seguimiento contractual por parte del supervisor del contrato.

Desde la supervisión del contrato se realiza un seguimiento constante a la actividad de la interventoría validando los informes que se remitían de



manera periódica referentes a la ejecución de la obra, que se acompañaban de los soportes necesarios para los pagos requeridos y en los que se evidencia que la labor desempeñada por cada uno de los profesionales requeridos. En el anterior sentido se tiene entonces que, PROEZA INGENIERÍA S.A.S contratado como interventor de la obra denominada PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULIO OSPINA DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, en el marco de ejecución del contrato No. 564 de 2022, de conformidad con los registros de asistencia a las reuniones, comités de obra y demás evidencia fotográfica, desde INDEPORTES ANTIOQUIA, cumple con sus obligaciones, conforme a la dedicación requerida.

No obstante, esta Entidad, con el fin de contar con información fehaciente respecto de la observación en comento, se solicitó al contratista PROEZA INGENIERÍA S.A.S diera respuesta a la misma, la cual se adjunta a este pronunciamiento.

Con esto damos respuesta al informe preliminar y les agradezco la atención prestada y les recuerdo que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES es presto atender todas sus inquietudes y requerimientos de la manera más idónea.

**Oficio del 14 de noviembre de 2023 suscrito por Proeza Ingeniería SAS dirigido a Indeportes Antioquia**

*..." Agradeciendo de entrada la oportunidad que se nos brinda de conocer las conclusiones preliminares de la Contraloría General de Antioquia (En adelante CGA), específicamente sobre su análisis parcial del cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales en el acápite de dedicación del personal técnico y profesional de la interventoría; nuestro concepto técnico, administrativo y jurídico al respecto es el siguiente:*

- 1. La observación realizada se funda sobre la evidencia que tiene el equipo auditor de que parte del personal técnico y profesional que viene laborando con PROEZA SAS en la ejecución del contrato de interventoría N° 564 de 2022 celebrado con INDEPORTES ANTIOQUIA, de forma concomitante a la ejecución de este realizo*



*labores en otros contratos estatales como los N° 369-2022 celebrado con el Municipio de San Pedro de Los Milagros y el CM005 de 2021 con el Área Metropolitana del Valle del Aburrá. En principio debemos manifestar que las pesquisas realizadas por el equipo auditor, parten de las propuestas económicas realizadas por nosotros en otras entidades estatales, más no de las realidades de ejecución de aquellos contratos, al interior de los cuales se han presentado diferentes cambios en la identidad del personal a nuestro servicio.*

*Más allá de lo expuesto, debemos aceptar como un hecho cierto que parte de nuestro personal mantiene una doble vinculación laboral o relaciones laborales paralelas y concomitantes, lo que el gremio ingenieril denominan "duplicidad de contratos laborales", **más contrario a lo que se afirma en el informe preliminar aquella no son ilegales, ni mucho menos conllevan un incumplimiento contractual, como demostraremos más allá de cualquier dura, en párrafos posteriores.***

2. *El reproche normativo o jurídico realizado por el equipo auditor esta acotado en el criterio y fuentes de criterio obrantes a folio 18 del informe preliminar a saber:*

**Criterios y fuentes de criterio:**

- *Responsabilidad, Funciones y Facultades de Supervisores e interventores. Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.*
- *Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011.*
- *Ley 599 de 2000.*

*Las normas citadas en el informe claramente denotan las raíces del juicio jurídico errado e infundado del órgano de control fiscal, así los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 son la base normativa en la República de las labores de supervisión e interventoría de contratos estatales, **PERO NADA, REPETIMOS NADA**, establecen sobre las condiciones laborales y temporales del ejercicio de estas, diferente a fundar como la supervisión **SIEMPRE** estará en cabeza de servidores públicos, **MIENTRAS LA INTERVENTORÍA SIEMPRE LO ESTARÁ SOBRE PARTICULARES**, tanto así que para estos dada su*





*naturaleza, el Estatuto Disciplinario les consagra un capítulo especial al no ser funcionarios públicos.*

- 3. Como acotábamos el equipo auditor yerra en la búsqueda del reproche fiscal y sus criterios normativos, y es que si lo que desea es dilucidar el escenario de cumplimiento de las obligaciones laborales del equipo de la interventoría, y el cumplimiento de aquellas, en primer lugar debe partir de como nuestra naturaleza es de derecho privado, y las relaciones laborales y contractuales de nuestros colaboradores y nosotros están establecidas en un cuerpo legal, que no menciona dentro del escenario normativo en el que establece el criterio de su observación, a saber el **Código Sustantivo de Trabajo (Decreto Ley 2663 de 1950)**; y es que iteramos este interventor no es un servidor o funcionario público, sino un sujeto privado con funciones públicas (las de control concomitante con la administración de la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable jurídica y ambiental del contrato de obra pública N° 553 de 2021).*

*Y es que una de las mayores diferencias entre el servidor público y el trabajador privado, es que el primero tiene un vínculo de exclusividad con su empleador (el Estado) e incluso ostenta una incompatibilidad Constitucional y legal para mantener nuevas y concomitantes relaciones laborales con el mismo, e inhabilidad para establecer aquellas con empleadores privados; por el contrario en materia privada la Ley establece literalmente el derecho y regla general de comportamiento de todo trabajador de COEXISTENCIA DE VARIOS CONTRATOS LABORALES, así reza el artículo 26 del Código Sustantivo del Trabajo:*

**ARTICULO 26. COEXISTENCIA DE CONTRATOS.** *Un mismo trabajador puede celebrar contratos de trabajo con dos o más {empleadores}, salvo que se haya pactado la exclusividad de servicios en favor de uno solo.*

*Ahora bien, la normatividad existente en Colombia respecto a las relaciones laborales privadas, establecen que a falta de acuerdo*





*privado entre las partes la jornada laboral máxima en la república es de 8 horas diarias sin exceder las 42 horas semanales (Artículo 161 del CST, modificado por el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021); lo que ha establecido la Doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral y la Corte Constitucional se entiende como trabajo a "**jornada máxima de trabajo en Colombia**"<sup>8</sup>; siendo de resaltar como el literal*

*d) del mismo artículo establece las condiciones de flexibilidad que podrán acordar las partes a efectos de cumplir con su jornada laboral, así: d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y dos (42) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el día domingo.*

*Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria, de conformidad con el artículo 160 de Código Sustantivo del Trabajo.*

*Así las cosas la normatividad laboral privada distingue claramente los fenómenos de **la coexistencia de relaciones laborales la cual es la regla general y un derecho legal en cabeza de los trabajadores y empleados en derecho privado**, y la excepción a aquella que es el contrato laboral con **exclusividad** al empleador<sup>9</sup>; negocio este jurídico este último que decanta la doctrina y jurisprudencia nacional se trata de una relación laboral exclusiva con un único empleador, que no implica la existencia de una jornada laboral diferente a la establecida en la Ley laboral ordinaria (ello conculcaría la prohibición constitucional a la esclavitud y el derecho al trabajo digno), sino el hecho de que el trabajador renuncia a su*

<sup>8</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-103 de 2021.

<sup>9</sup> [Cláusula de exclusividad laboral | Gerencie.com](#)



derecho de poder acceder a nuevas, concomitantes y diferentes relaciones laborales o contractuales con otros empleadores públicos o privados, **y por ello obtiene un salario o emolumento mayor.** Ahora bien, revisados con detenimiento **la matriz cuatro Lineamientos del Personal** que hace parte de los **estudios previos, el pliego de condiciones** del proceso precontractual que funda el contrato que nos une, y el texto de este último **NO ENCONTRAMOS NI UN SOLO VESTIGIO DE QUE EL PERSONAL OFRECIDO POR LA INTERVENTORIA DEBERIA TENER VINCULO DE EXCLUSIVIDAD** a efectos del desarrollo del contrato de interventoría N° 564 de 2021, si mucho a folio 65 y 66 se establece que en el caso de que la propuesta de los oferentes no señale un porcentaje específico de dedicación se entenderá que este es del 100%, así:

#### 10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los miembros del equipo de trabajo del presente proceso de selección, y según la instancia definida por la entidad para verificar los documentos soporte, deberá acreditar la experiencia del personal clave según los documentos aquí descritos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión, para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no contar con una discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de



dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

Así, es preclaro que al interior del pliego se nos exigía que **al interior de nuestra oferta estableciéramos el porcentaje de dedicación (entiéndase jornada laboral) que cumplirían nuestros colaboradores y/o miembros del equipo de interventoría; sin hacer hincapié en los horarios o condiciones del ejercicio de su labor, y resáltese que JAMAS se exigió que tuviesen ellos contrato de exclusividad para con nosotros, y mucho menos al servicio del proyecto o contrato del que hacemos parte.**

A lo expuesto hay que aunar que el artículo 6 de la Constitución Nacional establece respecto las responsabilidades de los particulares, que esta sólo se puede verter sobre ellos por infringir la Constitución y la Ley (aceptemos aquí que el contrato es Ley para las partes); y como la conducta desplegada por mi mandante se ajusta plenamente a lo signado de forma expresa en la Ley laboral, sin que exista disposición en los pliegos o el contrato que conlleve renuncia a los derechos que coloca sobre ellos el ordenamiento jurídico.

La pregunta es entonces ¿de dónde saca el equipo auditor que las obligaciones contractuales y legales contraídas por nosotros como interventores y de forma consecuente de nuestros colaboradores se tratan de vinculaciones con pacto de exclusividad a favor de INDEPORTES y el contrato N° 564 de 2021?, Ya que ello del pliego y el contrato se muestra como algo inexplicable e infundado, a lo que hay que aunar que ninguno de los criterios jurídicos por ellos esbozados establecen siquiera de forma somera algo al respecto, es más se trata de normas jurídicas que nada tienen que ver con la forma de cumplimiento de la dedicación del personal de interventoría,





*o que establezcan a guisa de ejemplo una excepción jurídica al derecho que tiene todo trabajador privado en Colombia de mantener más de una relación laboral o contractual.*

*Y a efectos de establecer el marco obligacional contractual de nuestro contrato téngase presente lo establecido en el **artículo 24 numeral 5 de la Ley 80 de 1993**, respecto al detalle y claridad que al respecto deben tener los pliegos de condiciones; a efectos de reiterar que es imposible establecer por la entidad contratante y mucho menos por el órgano de control fiscal reglas o lineamientos no fijados de forma expresa en aquellos como es el caso de la exclusividad laboral.*

- 4. Todo indica que el equipo auditor fiscal ha errado al establecer las carga argumentativas jurídicas y probatoria que le impone la Ley para establecer un observación fiscal y claro esta mucho menos un hallazgo de dicha índole; y mucho menos cuando se les da incidencia disciplinaria y penal, sobre este último particular, es preciso resaltar como no se enuncia o establece cual es el tipo penal supuestamente conculcado pro nosotros o los servidores de INDEPORTES; y una cosa es que los servidores públicos tengan la obligación legal (y en nuestro concepto constitucional) de denunciar SIEMPRE los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, y crean fundadamente ellos (no les corresponde a ellos juzgar si es o no) se han tipificado; pero otra cosa muy diferente es lanzar sindicaciones generales sin indicar si quiera cual es el delito o tipo penal cuya existencia cuestiona y la prueba de ello; y mucho menos establecer como un posible delito, el legal y cabal ejercicio de los derechos laborales de derecho privado como se ha señalado y probado.*

***Para finalizar nótese como el equipo auditor, en buena hora, y claro esta ante la falta de prueba en contrario, no realiza ningún reproche sobre el debido y oportuno cumplimiento de nuestras obligaciones profesionales y contractuales dentro del contrato de interventoría N 564 de 2021, nos explicamos, no sugiere que no hayamos cumplido con la dedicación laboral de nuestros colaboradores, sobre la base de que la dedicación 100% de***





*aquellos parte de las reglas sobre jornada laboral fijadas en la Ley ordinaria Colombiana establecidas en el artículo 158 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo respecto a la libre convención de aquella por el empleados y su empleado y que el máximo legal a falta de norma al respecto será de hasta 8 horas diarias; que no falta el operador jurídico que entienda que la exclusividad 100% es algún tipo de nueva esclavitud legal con jornadas laborales de 24 horas. Es decir, el equipo auditor no establece que nuestro personal no haya cumplido con el número mínimo de horas a servicio del proyecto, o con sus funciones y productos para aquel, sino que se limita a cuestionar que ellos hayan hecho uso de su derecho laboral como trabajadores privados a mantener relaciones laborales y/o contractuales paralelas y concomitantes.*

*De esta manera, cumplimos con suficiencia nuestra labor fundada y soportada de establecer las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas de cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales; siendo evidente que no tiene ningún asidero ni futuro jurídico la observación realizada por el equipo auditor, a no ser que traigan a colación alguna obligación contractual que conlleve el servicio con exclusividad de nuestros empleados o colaboradores, o la existencia de alguna norma jurídica que establezca que a los empleados de los interventores no les aplica el Código Sustantivo del Trabajo; algo por demás imposible.” ...*

## **ANÁLISIS RESPUESTA CGA**

De la respuesta aportada por Indeportes se tiene:

Si bien en la bitácora de obra y en las diferentes actas de comité de Gerencia se visualiza la participación del personal de interventoría, es preciso indicar que en otros contratos suscritos por Proeza Ingeniería SAS, este personal realizaba labores simultaneas a las establecidas en el contrato de interventoría N° 564 de 2022 celebrado con INDEPORTES ANTIOQUIA En este caso la observación no va enfocada a la participación o no de los mismos en el contrato, sino al porcentaje de dedicación presentada y cobrada para el proyecto.



Si consideramos que, el porcentaje de dedicación en un contrato se refiere a la cantidad de tiempo que un empleado se compromete a dedicar a un proyecto o tarea específica, expresado como un porcentaje del tiempo laboral total disponible; se pudo evidenciar que los horarios de trabajo de las diferentes contratos suscritos por Proeza Ingeniería coinciden entre sí; por lo tanto no es técnicamente posible que un mismo profesional pueda laborar simultáneamente en dos o más obras cuando en al menos una de ellas tiene dedicación del 100% y máxime cuando se pudo evidenciar que algunos de los PROFESIONALES PROPUESTOS estuvieron vinculados simultáneamente a dos, tres y hasta 4 contratos tal como se visualiza en la tabla R1.

Referente a lo dicho *"aunque en las especificaciones técnicas del contrato se indica que se debe contar con una dedicación del 100% para el personal, esto no implica una cláusula de exclusividad, lo que genera para el personal del contratista la posibilidad de celebrar otros contratos, siempre que no se descuide la labor encomendada por INDEPORTES Antioquia, como ha sido durante la ejecución contractual, por cuanto, ante los requerimientos de la contratante, se ha obtenido una adecuada y oportuna respuesta del contratista auditado"*. Es claro que el porcentaje de dedicación no implica exclusividad del profesional en el contrato, sin embargo, sí empeña su tiempo laboral en el mismo en el porcentaje definido (para este caso 100%) de tal manera que si realiza otro contrato debe ser en tiempo diferente, es decir por fuera del horario pactado, debiendo además realizar los aportes correspondientes a salud, pensión, ARL, caja de compensación, entre otros por los demás contratos que celebre simultáneamente, situación que no se dio, dado que presentaron los mismos pagos de seguridad social para realizar el cobro en los diferentes contratos estatales que celebraron simultáneamente.

La forma de pago en los contratos de interventoría no está definida por ley, en el caso del contrato 564 2022 se convino, tal como quedó relacionado en la propuesta presentada, el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal afectados por un factor multiplicador<sup>10</sup>, más el reembolso<sup>11</sup> contra factura y demás soportes, de

<sup>10</sup> El factor multiplicador en un contrato de interventoría de obra es un método de remuneración que se utiliza para cubrir los costos asociados con la ejecución del contrato. Este factor se aplica a los costos directos por sueldos y prestaciones sociales del personal vinculado exclusivamente al proyecto. El factor multiplicador también incluye los costos indirectos y la utilidad del consultor.



los otros costos directos ocasionados, efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos y aprobados por la entidad.

En el Formulario 1 – Propuesta económica Proeza Ingeniería refirió para el personal en todos los casos, dedicación de 100%, porcentaje que afectó el cálculo del valor total.

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULIO OSPINA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total (\$) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de interventoría.	1,00	100,00%	\$ 8.178.390	11,0	1,96	\$ 176.326.088
Residente de interventoría.	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional Arquitecto	1,00	100,00%	\$ 6.071.210	11,0	1,96	\$ 130.895.288
Profesional ingeniero civil	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional ingeniero electrico	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional Ingeniero forestal.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional ambiental.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST.	1,00	100,00%	\$ 3.291.610	11,0	1,96	\$ 70.967.112
Profesional social	1,00	100,00%	\$ 5.430.660	11,0	1,96	\$ 117.085.030
Secretaria o auxiliar administrativo	1,00	100,00%	\$ 2.886.800	11,0	1,91	\$ 80.651.668
R - Otros Costos directos						

**Contiene:** Extracto de la propuesta económica presentada y suscrita por Proeza Ingeniería SAS  
**Fuente:** Expediente contractual

Además, en la Propuesta Económica; documento que hace parte integral del contrato, consignaron entre otras las siguientes notas:

**"1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.**

2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:

- **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios **requeridos para la ejecución del contrato,** que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, **con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes.** Su pago se realizará de acuerdo a los valores ofertados en la propuesta económica.

<sup>11</sup> Anexo 3 Glosario de los documentos del proceso definió: "1.38. Reembolso de Gastos: Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal periódicamente rembolsa dichos gastos y además le reconoce los honorarios que se pactan por su gestión.





- **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere **presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto**. Su valor se reembolsará de acuerdo a la factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.

En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado

(...)

**9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:**

- Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación

- Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.

- **Por ausencia de personal.**

- Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.

- Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.

- Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales).

- Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).

- Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.

- Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.

- **Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.**

- Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.

- Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.

- Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos." (Subraya y negrita nuestra)

Para el caso que nos ocupa, es importante resaltar lo indicado en la nota





1 "**Los costos de personal** y sus recargos por horas extras **se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.**" Dado que de haberse aprobados pagos con dedicación del 100%, en el caso de haber algún profesional que no haya presentado ese porcentaje de dedicación, daría lugar a detrimento patrimonial y además de faltas disciplinarias y hasta conductas punibles consagradas en la Ley 599 del 2000.

Considerante también que de la **Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal** y en el **numeral 4.2 del Pliego de Condiciones definitivo**, refiere frente a cada uno de los integrantes del personal evaluable para el proceso de selección se indicó:

1. Director de Interventoría. Dedicación del 100% mensual
2. Residente de Interventoría, Dedicación del 100% mensual.
3. Ingeniero civil Residente en Vías, Dedicación del 100% mensual.
4. Ingeniero civil Especialista en Patología de edificaciones, Dedicación del 100% mensual.
5. Arquitecto, Dedicación del 100% mensual.
6. Ingeniero Eléctrico, Dedicación del 100% mensual.
7. Ingeniero Ambiental, Dedicación del 100% mensual.
8. Ingeniero Forestal, Dedicación del 100% mensual.
9. Residente SST, Dedicación del 100% mensual.
10. Residente social y Comunicación, Dedicación del 100% mensual

Razón a lo dicho, la da el oficio INTPMDT-266-2022 enviado por Proeza Ingeniería a Indeportes solicitando la modificación de la cláusula 8 contractual dado que el pago del contrato de interventoría no debería estar supeditado al avance del contrato de obra, además si se observa la forma como Proeza ha venido justificando el valor de cada una de las actas de pago del contrato, discriminan claramente el personal y periodo de tiempo laborado, de tal manera que técnicamente con las cuatro primeras actas de pago, solo habrían cobrado hasta el mes de febrero:



ACTA DE PAGO 1						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULIO OSPINA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total (\$) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de interventoría.	1.00	100.00%	\$ 8,178,390	2.00	1.96 \$	32,059,289
Residente de interventoría.	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	2.00	1.96 \$	23,799,143
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	2.00	1.96 \$	23,799,143
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	2.00	1.96 \$	23,799,143
Profesional Arquitecto	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	2.00	1.96 \$	23,799,143
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	2.00	1.96 \$	21,288,187
Profesional ingeniero eléctrico	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	2.00	1.96 \$	21,288,187
Profesional Ingeniero forestal.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	2.00	1.96 \$	21,288,187
Profesional ambiental.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	2.00	1.96 \$	21,288,187
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	2.00	1.96 \$	21,288,187
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - SST.	1.00	100.00%	\$ 3,291,610	1.00	1.96 \$	6,451,556
Profesional social	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Secretaria o auxiliar administrativo	1.00	100.00%	\$ 2,886,800	1.00	1.91 \$	5,513,788

**Contiene:** Extracto de acta de pago No. 1  
**Fuente:** Expediente contractual

ACTA DE PAGO 2						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULIO OSPINA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total (\$) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de interventoría.	1.00	100.00%	\$ 8,178,390	1.00	1.96 \$	16,029,644
Residente de interventoría.	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	1.00	1.96 \$	11,899,572
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	1.00	1.96 \$	11,899,572
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	1.00	1.96 \$	11,899,572
Profesional Arquitecto	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	1.00	1.96 \$	11,899,572
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Profesional ingeniero eléctrico	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Profesional Ingeniero forestal.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Profesional ambiental.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - SST.	1.00	100.00%	\$ 3,291,610	2.00	1.96 \$	12,903,111
Profesional social	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Secretaria o auxiliar administrativo	1.00	100.00%	\$ 2,886,800	1.00	1.91 \$	5,513,788

**Contiene:** Extracto de acta de pago No. 2  
**Fuente:** Expediente contractual

ACTA DE PAGO 3						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULIO OSPINA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total (\$) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de interventoría.	1.00	100.00%	\$ 8,178,390	1.00	1.96 \$	16,029,644
Residente de interventoría.	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	1.00	1.96 \$	11,899,572
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	1.00	1.96 \$	11,899,572
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	1.00	1.96 \$	11,899,572
Profesional Arquitecto	1.00	100.00%	\$ 6,071,210	1.00	1.96 \$	11,899,572
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 5,430,660		1.96 \$	-
Profesional ingeniero eléctrico	1.00	100.00%	\$ 5,430,660		1.96 \$	-
Profesional Ingeniero forestal.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660		1.96 \$	-
Profesional ambiental.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660		1.96 \$	-
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - SST.	1.00	100.00%	\$ 3,291,610		1.96 \$	-
Profesional social	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Secretaria o auxiliar administrativo	1.00	100.00%	\$ 2,886,800	2.00	1.91 \$	11,027,576

**Contiene:** Extracto de acta de pago No. 3  
**Fuente:** Expediente contractual



Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

ACTA DE PAGO 4						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULIO OSPINA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnológico y técnico)						
Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total (\$) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de interventoría.	1.00	100.00%	\$ 8,178,390		1.96 \$	-
Residente de interventoría.	1.00	100.00%	\$ 6,071,210		1.96 \$	-
Profesional ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 6,071,210		1.96 \$	-
Profesional Arquitecto	1.00	100.00%	\$ 6,071,210		1.96 \$	-
Profesional Ingeniero civil	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Profesional Ingeniero eléctrico	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Profesional Ingeniero forestal.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Profesional ambiental.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1.00	100.00%	\$ 5,430,660		1.96 \$	-
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - SST.	1.00	100.00%	\$ 3,291,610	1.00	1.96 \$	6,451,556
Profesional social	1.00	100.00%	\$ 5,430,660	1.00	1.96 \$	10,644,094
Secretaría o auxiliar administrativo	1.00	100.00%	\$ 2,886,800		1.91 \$	-

**Contiene:** Extracto de acta de pago No. 4

**Fuente:** Expediente contractual

Nótese que en todos los casos anteriores el % de dedicación es del 100%.



Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2023100012450  
 Medellín, 28/11/2023

Nombre	Cargo	Contrato / Entidad	% de dedicación										
			nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
Claudia Elena Yepes Mesa	Directora De Interventoria	564 2022 - Indeportes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Directora De Interventoria	2022CI003 - HOMO			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Directora De Interventoria	369-2022 - San Pedro		50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%			
	Directora De Interventoria	005 de 2021 - AMVA	100%	100%	100%	100%	100%						
Fredy Mosquera Ibargüen	Tecnologo SST	564 2022 - Indeportes					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Gestor Social y Ambiental	2022CI003 - HOMO			50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
	Gestor Social y Ambiental	005 de 2021 - AMVA	100%	100%	100%	100%	100%						
Henry Cano Gómez	Ingeniero Eléctrico	564 2022 - Indeportes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Residente redes secas	005 de 2021 - AMVA	50%	50%	50%	50%	50%						
Johan Darío Ramírez Vásquez	Profesional Ingeniero Civil	564 2022 - Indeportes			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Director de Interventoria	2022CI003 - HOMO											100%
	Residente de programación y costos	005 de 2021 - AMVA	100%	100%	100%	100%	100%						
Liliana Patricia Aguirre V	Tecnologo SST	564 2022 - Indeportes	100%	100%	100%	100%							
	Auxiliar SST	005 de 2021 - AMVA	100%	100%	100%	100%	100%						
Lina María Mesa Torres	Secretaria Administrativa	564 2022 - Indeportes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Secretaria	005 de 2021 - AMVA	50%	50%	50%	50%	50%						
Luis Enrique Estacio Moreno	Profesional Arquitecto	564 2022 - Indeportes	100%	100%									
	Residente de acabados	2022CI003 - HOMO			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Residente obra blanca y u	005 de 2021 - AMVA	100%	100%	100%	100%	100%						
María Alejandra Villa S	Profesional SST	564 2022 - Indeportes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Profesional SST	369-2022 - San Pedro		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%			

**Tabla R1**

**Contiene:** Personal de la empresa Proeza ingeniería que laboró en mas de un contrato público simultáneamente.

**Fuente:** SECOP, Expedientes contractuales, respuesta a solicitudes de información.

**Elaboró:** Miguel Ángel Lopera P – Profesional Universitario





De lo dicho en la respuesta de Proeza Ingeniería SAS a Indeportes se tiene:

1. La observación realizada se basó en las propuestas generadas y en la ejecución contractual, a modo de ejemplo para HOMO se mostraron las propuestas presentadas y las cartas de compromiso del recurso humano, en el caso del contrato suscrito con el municipio de San Pedro de los Milagros se usó la primera y la última acta de pago reportadas en la plataforma SECOP y en el caso del contrato del Área Metropolitana del Valle de Aburrá actas suscritas por los profesionales cuestionados, no significa que se cuente con la totalidad del material probatorio que demuestre lo observado.

Aceptan en este caso la duplicidad de contratos laborales de parte del personal, sin embargo, es sumamente importante precisar que todos los contratos suscritos por la Empresa Proeza Ingenierías SAS que se observaron fueron con entidades públicas y en todos los casos dicha empresa fungía como Empleador de los profesionales que se encontraron laborando simultáneamente en más de un contrato con dedicación en al menos uno de ellos del 100%, además, tal como se expuso antes, no realizan aporte a salud, pensión, ARL, cajas de compensación y demás por cada uno de los contratos tal como es debido de conformidad con la normatividad vigente.

Tal como se expuso, este ente de control no encuentra ilegalidad en que un mismo profesional preste sus servicios a más de una obra simultáneamente, lo reprochable, en este caso es que se comprometan y cobren el 100% de dedicación simultáneamente a varias OBRAS PÚBLICAS cuando técnicamente no es posible cumplirlo. Considerando que en última instancia es el Estado colombiano el que está pagando dicho costo varias veces a través de las diferentes entidades.

2. En cabeza de los supervisores de Indeportes, El Municipio de San Pedro de Los Milagros, El AMVA, El HOMO y las demás entidades públicas del departamento de Antioquia la certificación del



cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada uno de los contratos Supervisados y de que las condiciones pactadas se den en la ejecución.

Es preciso indicar los particulares que ejerce funciones públicas pueden ser sancionado disciplinariamente tal como lo estableció el artículo 53 de la Ley 734 de 2002:

3. Tal como se ha expuesto reiteradamente en los párrafos anteriores la observación no refiere nada frente a la exclusividad laboral de los profesionales contratados para ejercer las funciones de interventoría, lo reprochable es que se certifique y pague para contratos simultáneos dedicación de 100% de un mismo profesional, hecho que técnicamente no es posible considerando que los horarios laborales de los diferentes contratos son los mismos. Aunado a lo anterior se observó que las planillas de pago de seguridad social son idénticas e inclusive algunas de los documentos aportados para cobrar gastos reembolsables coinciden para diferentes entidades estatales.

Haciendo hincapié en lo dicho por Proeza Ingeniería SAS "Así, es preclaro que al interior del pliego se nos exigía que **al interior de nuestra oferta estableciéramos el porcentaje de dedicación (entiéndase jornada laboral) que cumplirían nuestros colaboradores y/o miembros del equipo de interventoría; sin hacer hincapié en los horarios o condiciones del ejercicio de su labor, y resáltese que JAMAS se exigió que tuviesen ellos contrato de exclusividad para con nosotros, y mucho menos al servicio del proyecto o contrato del que hacemos parte.**" Nos permitimos poner el siguiente ejemplo: La profesional Claudia Elena Yepes Mesa aparte de ser la representante legal de la Empresa referida, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 fungió el cargo de Directora de Interventoría simultáneamente para (4) contratos, con porcentaje de dedicación de 100% para tres y 50% para el otro (Ver tabla R1). Si consideramos que la jornada laboral de lunes a sábado es de 8 horas, requeriría de 28 horas diarias laborales para cumplir con las dedicaciones propuestas.



4. Es preciso indicar que la Contraloría General de Antioquia no es el Ente competente para tipificar o acusar un tipo penal, simplemente pone en conocimiento de la Entidad competente (Fiscalía General de la Nación) hechos que considera podían constituir hechos punibles.

**Con lo dicho, se ratifica la observación, convirtiéndose en hallazgo y haciendo parte del informe definitivo.**

## 6. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

No se presentaron beneficios de control fiscal en el desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización.

## 7. RELACIÓN DE CONTRATOS

En la presente Actuación Especial de Fiscalización se revisaron dos contratos por valor de \$ 36.253.525.493 que a continuación se detalla:

RELACIÓN CONTRATOS		
TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
Obra pública	1	\$ 33.786'934.794
Prestación de servicios		
Suministro		
Consultoría	1	
Interventoría		
Convenios y/o contratos interadministrativos	1	\$3.077.947.092
Otras		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 36.253.525.493</b>

Fuente: Información suministrada por la Administración Municipal de Giraldo  
 Elaboró: Equipo Auditor

## 8. RESUMEN DE LOS HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente Actuación Especial de se presentó un (1) hallazgo administrativo, con presunta incidencia Penal y Disciplinaria, como se relacionan a continuación:



Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	1	
Incidencias		
1. Disciplinarios	1	
2. Penales	1	
3. Fiscales	0	\$0
4. Sancionatorios	0	

**9. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Como resultado de la presente Actuación Especial de Fiscalización, al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma Gestión Transparente en el formato F22D anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Por último, para la Contraloría General de Antioquia es de vital importancia el grado de satisfacción de nuestros clientes, lo que ayuda a nuestro continuo mejoramiento, para lo cual, cordialmente solicitamos el diligenciamiento del formato que encuentra en el link

Atentamente,

IVAN DARIO ALVIAR PEREZ  
 Profesional Universitario

P/ E/ Equipo Auditor: Miguel Ángel Lopera Palacio, PU Iván Darío Alviar P, PU  
 R/ Supervisor: Mauricio Eduardo González Moncada, CA

JHON JAIRO CHICA SALGADO  
 Contralor Auxiliar - Auditoria Delegada